

1888-1889

Máximo \$

Juzgado Constitucional del
Valle de Matahoroz

Año económico del

1888 al 1889

Libro de actas de este juzgado
que da principio su primero en
Julio de 1888. q se celebra en la
Feria Municipal bajo la responsabi-
lidad del Fisico, escrutando sus actas
en papel del illo correspondiente fo-
liado, numerado y sellado q cumple
con el articulo 108 de la Ley Mag.

Vigente.



El folio 6 vuelto q tiene cara se encuentra
el permiso a Votación de la Junta Mag.



CHUECIE

GO

1833 (1)





Muni^o S^o

Miraria del primero de Julio 1889.

Presidente D. Manuel Rubio y Puy en el Valle de Alcántara
Sexta 1º D. Juan Studer y Studer licoros a primera de Julio
y 2º D. Faustino Diaz Caballero de suelos socios voluntarios
Sudios D. Juan^o Villafaina Vizcay y 3º octos: Almudos ladrillos en
Crujial D. José Studer (menor) que al margen exp.
D. D. Juan Corbacho Emater signo y sus salas conis.
D. D. Manuel Camacho Vizcay y torialy para celebracion de
D. D. Vicente Vazquez Corbacho la muerte bajo la presidencia
D. D. José Caballero Antequera que por elante de D. Manuel
Rubio y Puy, por este Tor, se declaran abierta
la sesión plena que fué el acto de la anterior y quedó
aprobada. Siguidamente se dio conocimiento
a la Corporación del contenido de los boletines ofi-
ciales de la Provincia Badajoz, durante la tercera
una anterior y quedó votada.

Este contiene un procedimiento por la corporación
a la práctica de la distribución de fondos, y como
resultare no haber mas metálico en Caja que sirve de
cien pes., acorda que sea sumar y abonar al diputado
D. José Tor por igual cantidad que suplió al Presidente de la Corpo-
ración en los sucesos que por gastos de Comisión se ocasionaron.



Al díspuesto a informar con el honor debiendo sobre
el estado diputable se ha convocado. Yo habien
do margen para celebrar la sesión que firman
los que sobraron y los que no han la final que contin-
uan en que estan —

Manuel Rubio Manuel Camas & H.

Miguel Vizcaíno

José Muñoz

José Caballo

Juan Meneses

Ygnacio Jiménez

Franco Fierros

Francisco Gómez

José Corbacho

Miguel Serrano

Muñ. 2.

Ordinaria del dia veinte y Julio 1888.

Presidente D. Manuel Rubio y Pérez. En el Hall de este Ayuntamiento.
Asistió D. Juan Espinosa y Lledó. 109 a veinte y Julio del
D. V. D. Austin Diaz Morello. mil ochocientos ochenta y
Seis. D. Juan Villafañe Vargas y otros. Algunos de estos
fueron D. José Muñoz (menor) electo presidente que al mar-
tir de D. D. Manuel Camas Vargas que se separó sus hijos de
D. D. José Corbacho Gómez los cuales son los principales
D. D. Miguel Vizcaíno Corbacho. D. Francisco Gómez
D. D. José Caballo. La figura la presidencia del Concejo
alcalde D. Manuel Rubio y Pérez, por lo
que se declaró abierta la sesión y se dio que
fuera acta de la anterior que se aprobó
definitivamente. Segunda y los consejeros



to a la corporacion del concejo de los
pobles oficiales de la Provincia de Badajoz
durante la plena autoridad que interesa

I no habiendo avuntos de que tratar, se
levanto la sesion que firmaron los asistentes que
estan hechas, y los que no tienen la suya que acos
timbran de que certifico —



Manuel Rubio Manuel Garavito H +

Asistente Secretario +

José Muñoz

José Caballo +

Pascasio Diaz

José Villaseca

Juan Corbacho

Miguel Arias

Quirino

Miguel

Ordinaria del 15 de Julio de 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez

En el Valle de Mata

Asist. 1º D. Juan Henríguez Huerta

Moros a quinientos

Asist. 2º D. Martín Marañón Gil

de mil ochocientos veinte

Asist. 3º D. Muñoz Villafañe Vázquez

ta yochos: Alquiler de los

Alcalde D. Manuel Canales

Tres del Ayuntamiento

D. D. Muñoz Corbacho Jiménez qui al margen suscri

R. D. José Muñoz (menor)

ban en sus salas comuni

D. D. Muñoz Jiménez Corbacho

sables para celebracion

D. D. José Caballo Tutequera

de la presente bajo la pena

Avisia de los alcaldes D. Manuel Rubio y
Perez, por dichos Tres, se declara abierta la asam-
bléa que fué dada a la anterior queda qno
bada definitivamente. La seguida se dio como
elevado a la Corporacion del contando en
los bolígrafos oficiales de la provincia recibidos en
ante la lluvia anterior, y queda enterado.

Al seguidamente q probia lectura a la corpora-
cion de la Circular de los Tributos o Contribuyentes
deudas y rentas de la Provincia, figura en el Boletín
oficial n.º 273. del dia trece del presente mes, respe-
cto a la formacion de los Departimientos a la con-
tribucion territorial para el ejercicio de octenta y
ocho a ochenta y nueve, la Corporacion bien
enterada de ello acuerda a su cumplimiento in-
mediatamente las proposiciones que lleva en la saida
misma en la que compondea a este Distrito municipal
despaciendo por unanimidad que las cuotas de
los Contribuyentes vecinos sean recargadas
con el Maximo de diez y seis $\frac{1}{2}\%$ para fondos
municipales, así como con el que dentro de
este tipo componendas recargas a los herma-
dos forasteros, y por ultimo, que de este au-
ento se haga constancia y al Señor Alcalde de
que obvia su anterior Circular

Este consta por el Dr. Presidente le manifiesto a la



corporacion que segun lo dispuesto por el articulo
 LXXXVII y 88is de la vigente Ley Municipal, debe pro-
 cedere en este acto a determinar el numero de servio
 los en que se ha de dividir el vicendario para que por
 medio del sorteo puedan ser determinados, o designados
 los nuevos beneficios que durante el presente año econo-
 mico han de constituirse con la Corporacion la Ciu-
 da Municipal; y en su virtud, probada anteriormente
 Capitulo tercero, del articulo segundo de la referida Ley,
 la Corporacion procedio en consonancia con la regla
 tercera del referido articulo LXXXVII y 88is a la for-
 macion de tres secciones designando a cada
 una el numero de tres beneficios, designandose
 una dota del provincial de cada una de estas
 secciones, se expone al publico a los efectos
 del articulo LXXXVII y 88is de mencionada
 Ley, con el aviso de que el dia veintiuno
 del Corriente, y si no lo impide ninguna incidencia
 de trámite, sobre las secciones una hora
 antes de la sesta ordinaria, a toque de campana
 se procedera al sorteo para la designacion
 de los beneficios que han de constituirse la



Sada Plata municipal. Los habitantes
otros amigos de que trate, se libraron la
señor que forman los que estaban, y los que
no tienen la suya que acortan sus exp
que certifico — Viente Sto +

Marcos Rubio José Caballo +
D. Manuel Canasco H +
José Monder — Juan de la Peña

Faustino Díaz Juan de la Peña
Juan Corbacho Fernando Serrano
Faustino Díaz José Caballo
Nicanor Sánchez

Extracto de la acta del 19 de Julio 1888.

Presidente D. Manuel Rubio y Pérez secretario D. Juan de la Peña
teniente D. Juan de la Peña y Pérez a diez y nueve de Julio en
P. 9.0. A Faustino Díaz Horcillo mil ochocientos ochenta
y seis D. Juan Villafranca y Pérez
concejal D. Juan Corbacho y Pérez
D. D. Manuel Canasco Vargas
D. D. José Caballo Pérez
D. D. José Pérez Pérez
D. D. Viente Sto +

En el Valle se establecieron
a diez y nueve de Julio en
mil ochocientos ochenta
y seis: Presidente y secretario
de acuerdo al que el mar
quise ejercer en su
salario constituido para
celebración de la feria
a que han sido convocados
en la forma que la Ley dispone, por el Dr. Presidente
D. Manuel Rubio Pérez, se declaró abierta la sesión

z manifestó a la Corporación que consoñó la
cuenta los gastos extraordinarios del Quarato que
punt. y dan y suman cunto a que asciende los originales
en la formación del liquidante que se eleva a S. M.
la Reina, pidiendo la baja de parte del Cugio exp
Convenios, le lo exigen por las personas que en su
liquidante actuaron; así como por el Recaudador
que en la suma del Convenio pectos que durante
el periodo ordinario de octenta y siete a octenta y
ochos, tiene Suptidaz por los gastos suyos y pa
tratos para lucir en otras casas consistoriales, por
cuya razón lo ha permitido para que se disuelva
lo que se estime conveniente. En su vista la Corpo
ración por unanimidad acuerda que por el Dr.
Presidente, y tan pronto lo permita el estudio a fan
doz le abran las audiencias suyas, la primera con co
junto Capítulo de Hacienda y la segunda al Capítulo pri
mero articulo quinto, del presupuesto de dos años. Sus
habidos mequ trocen celebrante la sesión que fir
man lo que saben, y lo que no tienen la fuerza de certifi
car en su certificado =

Manuel Gómez 44

Alejo Sanchez +

Fern. Caballo +

Pedro, Hernandez

Manuel Muñiz

Fern. Muñoz

Domingo Diaz

Fran. Cochapio

Miguel Viana



Miraria del dia 22 de Julio 1888.

Presidente D. Manuel Rubio y Pérez
 Vicepresidente D. Juan Alfonso Estévez
 D. 2º. D. Martín Gómez Moro 110
 Oficio D. Juan ^{co} Mafraga
 Concejal D. Manuel Casasola
 D. D. Juan Corralero Fernández
 D. D. José Almudre Muñoz
 D. D. José Caballo Antequera
 D. D. Vicente Sanchez Cobacho

Su u. M. d. d. d. d. d. d.
 a. M. d. d. d. d. d. d. d.
 suel oclaventos veintea
 y ocho: Almudre loctuvia
 en la tipuia to que al
 margen se expusian en
 sus salas Constituyentes
 para celebrarien la p
 rima parte bajo la presid.
 Almudre alcalde D. Fa

ncio Rubio y Pérez, por oficio suyo, se le abriu
 abierta la sesion, p' lo q' fu claudia la
 anterior, q'ndo aproboza Clasificando.

Luego q'ndio a udio a la Corporacion conoci
 miento del contenido de los bolivianos oficia
 les de la provincia recibidos durante la sesion
 ua anterior y q'ndo entrada.

Entro continuo la Corporacion procedio al
 examen de estos de fondo, y visto su grande
 numero, no obstante de ello, y para cuando
 est' todo se ha tan desordenable, acuerda q'
 por unanimidad que por el Dr. Presidente
 se lleven a efecto los pagos siguientes; con cargo al
 presupuesto del presente año: Al Dr. en la Cor
 poracion D. Fernando Jiménez, Oficio cincuenta
 y seis, p' lo q'ndio a la p'los anteriores: Al Algu
 er el Sebastian Almudre, Oficio y sus p'ntos y



cincuenta eint: Al que de la Oficina Royal Sou 'Gv
 er Campanas, Venta pend. setenta y cinco eint.
 Mismo de la Corporacion por una Comisionada Bada
 joz Venta y Cincos pend. con cargo a Guarniciones: El
 mismo por un libro para el Fregado Mayor. Once pend.
 A Diputacion de Sou 'Gv Venta y Cincos pend. que pregunta
 de Comisionados al Precio del Tiquete por una Comision
 a Badajoz: El mismo por el propio concepto menciona
 cion de la documentacion del Nuevo Oficio a Valladolid
 vta. dos pagos con cargo a Guarniciones: El la misma
 informa Valladolid para los medicinos que se han
 Ministrado Venta pend.: A.D. Fernando Moreno por su
 trabajo extraord. en la formacion del nuevo curso, trein
 ta pend: El mismo por el apendiz y regla de este
 Oficial, Venta y Cincos pend. D.D. Juan ^{co} Villafane
 Por Nuevo Oficio en los trabajos del Oficio, Venta
 pend: A.D. Juan Vazquez por conduccion de material
 para la reconstruccion de Cuatro plazas, cincuenta
 y tres pend. Noventa y un eint: D.D. Juan ^{co} Villafane
 Piso para el Oficio que segun costumbre tuvo el
 tiquete el dia de la Patrona de este pueblo Venta de
 Precio pend. Venta y Cincos ciento eixos: El mismo

por el valor del aceite de olivo que tiene sueldo
trato para la lucy de la escuela nocturna en p-
rte pueblo, veinte y una pds. veinte y cinco centavos
al d. francisco corbacho morales por el velo si se pa-
gue al lado de los de comunicaciones de varias cla-
ses a ha ministrado para la villa a la gente
veinte y tres pds. y quince centavos: Al
mismo por gastos extraord. en conducción de fondos
a Badajoz veinte y cinco pds.: Al mismo por los
jornales que por cuenta del ayuntamiento abone a los auxilia-
res nombrados para el servicio y contabilidad con el
agremiacion Cidoncha del arbolado de la alcabalera
seisenta y seis pds. y otras dos y medio con cayos y quebradizos.
Al mismo por el que por cuenta del ayuntamiento tiene lucro
de saldo inferior a d. Juan Lorenzo Pineda en Badaj-
oz, conscientes setenta y dos pds. y sesenta y tres cen-
tavos: Al mismo por el valor de trigo que para la lucy
de la escuela nocturna, veinti y seis pds. y veinte y cinco cen-
tavos: Al mismo por los sueldos que tiene ministrados a los
tres traedores, enfermos, veinte y dos y veintiuna cen-
tavos: Al mismo por el servicio de auxilio en su nuevo cargo
en población, y audiencia y reparto a territorio
veinte y cinco centavos: Al d. Juan Diaz Gata a cuenta
de su sueldo, dieciocho pds.: A d. Manuel Hurtado
carpintero de la villa por el valor de arca y
madera de fondo, veinte y uno: Al d. Juan Drugas por los
gastos de traje a Badajoz en conducción





Defendios y Deseanster ante Ayuntamiento
cuenca y sus pue. y ciud. y concej. con ces-
go al Capitulo e Iglesias. Si no habiendo
en vista lesion otros asuntos a que tratar se
librante la persona que firmar lo quedaran, &
lo que no les sea la suya la suya que acostumbren o
que certifico =

Hanuel Canascoff +

Manuel Rubio José Caballo +

Vicente Sainzur +

José Almader

Juan Espinosa

Pascual Diaz

Juan Corbacho

Miguel Villano

Orme

William G.

Acta del dia 29 de Julio 1888.

Presidente D. Manuel Rubio y Perin	En el Valle de Alcántara y a/ vinte y un dias de Julio de mil y ochocientos ochenta y ocho: Re-
Teniente P. D. Juan Madrid y Llender	vinte y un dias de Julio de mil y ochocientos ochenta y ocho: Re-
D. R. D. Francisco Diaz Morillo	Sidilio D. Juan Villafáñez Vargas
Secretario D. Vicente Corbacho	Presidente de los concejales del Ayunta- miento que al margen respon- san sus salarios consistoriales para celebracion de la fiesta bajo la presidencia del concejal
D. D. Manuel Canasco Vargas	D. Manuel Rubio y Perin, portero
D. D. José Almader (Menor)	
D. D. Juan Corbacho Inveter	
D. D. José Caballo Antequera	

Así se declaró abierta la sesión, y vista que
fue el acta de la anterior, quedó aprobada expre-
sivamente. La segunda se dio a la Corporación
conocimiento del Contenido de los boletines ofi-
ciales de la provincia recibidos durante las
semanas anteriores y quedó aprobada.

Acto continuo la Corporación por unanimi-
tud acordó abonar concargo al propietario
de la finca y que d' octenta pesos, a D. Francisco
Corbacho la suma de Cuatro pesos. Víspera de su
nacimiento y dos soles más que en el año ultimo
abono para un pobre tramuntano que murió en
este pueblo enfermo.

Acto continuo la Corporación, y en vista
de lo acordado en la ordinaria del quincuagésimo
ciento veinte y tres, disponen se consigne en esta acta
el Requiebro que ofrece el sacerdote celebrado una
hora antes de principiar esta sesión para los
caídos de Santa María y durante el pre-
senté año, cuyo resultado es el siguiente:

Primera Sección

1. José Alfonso Flores (mayor)
2. Alfonso Iglesias Muñoz
3. Manuel Escudero Gabillo

Segunda Sección

1. Juan Francisco Corbacho
2. Antonio Palacios Huerga
3. Pedro Tomás Pita



Tercera sección

- D. Samuel Heudor Agudo
D. Francisco González Corbacho (señor)
D. Juan ^{co} Corbacho Viñagaz.

En este Estado, se acuerda por la Corporacion
que inmediatamente se haga publico por los me-
dios acostumbrados el resultado de este sorteo
para conocimiento del vecindario y que se de-
luna el certificado sellado y nuevo de la Legisla-
cional Vigente, y no habiendo ningún otro asunto
de que tratar, se levante la session que firman
los que suscriben, y los que no tienen lastima que
acostumbren de que yo se lo certifico.

Manuel Zubiri

attorney & masco H +
for Plaintiff You Caballo +

Juan Hernandez ~~Monte~~ Varela &

Franklin from, 1775

gian, Giacomo

5 Wm. and Anna



Actuaria del 5 de Agosto de 1888.

Presidente de la Junta D. Juan Rubio que el Villa de Matamoros
 Nro. 1º D. Juan Henríguez Llindri a cargo de agosto de mil ochenta y
 D. 2º D. Martín Díaz Moreillo cincuenta ochenta y ocho: Pm.
 Jefe. A. Juan " Villafranca Uruguay Sidoy los tres del Ayuntamiento
 Oficial D. Juan " Cobacho Llindri que al margen de suya y
 D. José Llindri (Meno) en sus salas constituyentes
 D. José Caballero Antequera para celebración de la feria
 D. Vicente Andújar Cordero te, bajo la presidencia del To.
 D. Juan Canas Uruguay Attesta D. Juan Rubio
 y firmó por ellos. Se abrió la sesión
 y leída que fue la acta de la anterior quedó aprobada

Seguidamente se dio conocimiento a la Corporación
 por lectura íntegra del contenido de la boleta
 de votación oficial de la Provincia recibida durante
 la semana anterior y quedó votada

Seguidamente la Corporación acordó que
 por unanimidad que se abra el Depósito a
 D. José Andújar Rodríguez con cargo al
 Segundo de ochenta y seis a ochenta y
 ochenta la suma de sesenta y seis pesos
 y diez y cinco centavos que corresponden
 del ejercito ministro abono en este año a
 varios operarios en recuperación de seguros
 hoy de vivas culpas. Que habiendo nacido



Hannia bonariensis

Manuel Rubio Santa Sander &

Mr. Mendez You Caballo +

Juan Mendez
C. Montevideo

1 to 8. year, Diego

John Dyer

1. D. 1840

W. W. Schubert Jr. V.

John Captain William Ward

Suit

May 8 1889 A

Máximo 8. dia 12 de Agosto 1888.

Presidente D. Juan Manuel Pacheco Pérez	Se el Oficio de Matrimonio a don
Hijo del P. D. Juan Pineda y Pineda	de alquedo de mil ochocientos
D. José D. Francisco Diaz Morelos	veluta noche: Pineda hoy
Hijo de D. Francisco Villafaina	Tres de Mayo, en que al mor-
Alcalde D. Juan Canseco	que se oyeron en sus salas
Hijo D. José Pineda (Menor)	cuentos tales para celebracion
D. D. José Caballo. Tlalpan	de la punto bajo la preside-:
D. D. Juan Corbacho Serratin	del Dr. Alcalde D. Juan
D. D. Juan Corbacho Serratin	Corbacho Serratin, por Dicho
Dr. se Abreano abierta la sesion y publica lectura	
del acta de la anterior quedó aprobada	

Seguidamente se dio a la Corporación conciencia

luto del contenido de los folletos oficiales
de la Provincia Nubido Alvarado las enmara-
ntes y quedó enterada. Que habiendo
ninguna asunto que tratar se llevante
la sesión que firman los que saben y lo
que no tienen la suya que acostumbra-
rse que certifico = =



Manuel Rubio Manuel Canasco +
Miguel Sanchez +
Fernando Mendero +
José Caballo +
Juan Madero +
Antonio Diaz +
Juan Villafuerte

Otiliana de dia 19 de Agosto 1888.

Presidente D. Juan Antonio Pérez
Hijo 1º D. Juan Henández y Almendro
D. V. D. Francisco Díaz Flores
Hijo D. Juan ^{co} Villafáñez
Concejal D. José Henández
D. D. Juan Canasco
D. D. Juan Corbacho
D. D. José Caballo de la Hoz
D. D. José Corbacho



acta de Manuel Rubio y Perio, y efectuado
la sesión, y leída que fué el acta de la anterior
quedó aprobada definitivamente.

Siguiendo se los conocimientos a la corporación
del contenido de los boletines oficiales de la
Gremia recibidos durante la semana anterior
y quedó ratificada. No habiendo ningún asunto
de que tratar, salvo la sesión que firmarlos
que saben, y los que no tienen la suya que acos-
tumbren de que certifiquen — Juan Pérez
Manuel Rubio, Manuel Camacho + H



Preci, Corpachos Preci, Catallo +
Preci, Mercader Juan Pérez
Preci, Villafáñez
José Díaz

Alejandro Arias

Maria So

Ordinaria del 26 de Agosto de 1888.

Queda dada a Manuel Rubio y Perio, y la del valle de Alcántara a
Juan Pérez y Llamedos, Alcántara y sus deyudas res.

Mt. 2º D. Martín Diaz de Alcalá
Subio d. Fr. co Villafranca
Coyijo d. Manuel Gómez
D. Fr. Co. Cobacho
D. D. Mo. Heredia (Mñor)
D. D. M. Sánchez
D. J. G. Caballo

viel ochocientos ochenta y
ocho: Alrededor los tres de
Tres que el Magistrado
y su mandado sus salas consiste
ritas para celebracion de la
presente, bajo la presidencia
del Señor Alcalde d. Manuel

Rubio y Pery, por tanto Sir, se ordenó abrir
la Sesión, q' día que fue el acta de la ante
rior quedó apuntada. Seguidamente se dio
a la Corporación conocimiento del contenido
de los boletines oficiales de la Provincia nacio
nal y durante la semana anterior y quedó pa
trada. Todo continuo por el Señor Presidente
se manifestó a la Corporación que el lapida
rio d. Francisco d. Salas, vecino de Huerta y que
se observa no comparece a cumplir el contrato
colocando en esta villa los monos q' la piden en
las casas y edificios de esta población, por lo
que este presidente hace lo presente en este acta
para lo q' proceda. En su virtud el Tres
por unanimidad q' por el Señor Presidente se ha
de sacar al antiguo lapidario q' se pone
el dia veintiuno del corriente mes, o a mas
tarde para el primero de Noviembre pero si
no, no comparece a cumplir el contrato

constituto, se tuviera o no por recibido en todos sus partes. Del propio modo, la Corporación por unanimidad acuerda que por los Dres. concejales D. Manuel Gómez y D. Francisco Corbelio se proceda a imponerse al munies de Cáceres el galardón de la Cruz de la localidad plenaria sobre la vía de Villanueva en la villa boyal a la Hora para su uso como recordar la magnitud de las pisonas. Y se habiendo ningún otro asunto a que tratar se libra la sesión que forman los quiescencias y los que no tienen la señal que acostumbran de su certificado —

Manuel Gómez + H

Manuel Rubio F. Catallo +

Miguel Vazquez +

Francisco Corbelio Juan Mendoza

José Jiménez Pérez, en Villanueva

Martín Díaz

Manuel Sánchez

Martín Sánchez

Ordinaria del diez de Septiembre 1888.

Presidente D. Manuel Rubio y Pérez	En valla estatutos
Hijo D. Juan Mendoza	reg a los sestibares
D. Martín Sánchez	de sus ocho cuartos ordinarios
D. Juan Villaf. Pruega y	ta y otra: Mendoza



benjaf d. Manuel Canocca los tres del Ayuntamiento que ay
D. Francisco Portaceli Margen se ejercian en sus sa
D. Juan Huidobro Mayor Ley constitutiva Ley para estable
D. Juan Cabral Antequera cion de la presente bajo la pen
D. Vicente Huidobro Corbachos sidadicia de los Alcaldes D

Manuel Rubio y Simón, por dicto de su Alcaldía
abierta la sesión, y todo que fué el acta de las
anteriores quiso aprobarla definitivamente.
La seguida se dio conocimiento a la Corporación
del contenido de los boletines oficiales de la pre
vicia Redondo durante la semana anterior
y quedó aprobada.

Acto continuo por los tres concejales D.
Manuel Canocca y D. Francisco Portaceli
se mandó a la Corporación que regula el
manejo de Cabras de ganado de latrío
de la población no en posible la magnitud
de fieras de vivir en la villa boyal,
a lo estable. En su virtud, la Corporación
por unanimidad acuerda que las órdenes del
distritario territorial y quede de la villa
en el cargo de los señores del ganado res
latrío; para cuya fin, que al introducir
estos en ganado sobre la summa que les
comprueban, a cuya recaudación, todo en
los denobantes y demás que tienen puebla
se haga cargo especialmente el primer Ayuntamiento
Alcalde D. Juan Huidobro y su sucesor



A la cuya operacion clara llegaron en
tuta su debida forma el Ayuntamiento.

Llegivamente por el Socio Presidente
se Manifesto a la Corporacion que con
ya cuenta a toz los sus anhelitos, en
pocos de octubre de mil ochocientos ochan-
ta y seis, a letrado acuerdo en solictud
del aprovecamiento de roturacion
de la Sierra Royal el la villa, por las
razones en suentras esta finca ina-
producible en su mayor parte debiri-
a estar, o tener grandes manchaz en
extremos copiosas de jaray y monte bajo
y lo que es peor, infestada de langosta,
cuya an fue declarada por el Socio Dr.
Jose de Alarcos de esta Provincia, en co-
municacion fea dia de 18 de enero
mes año, por lo que disponia la vecindad
que quedante de roturacion, el pen-
tido efecto, y dio principios por acuerdo
del Ayuntamiento su traza establecida
de resultado año, y aprobado por el tra-
sobrando a vez comunicacion
fecha veinte de este mes que, por la
que se ordena la prudencia a la adjudicacion

cion del oymesso aprobacionamento,
la que deyey no hubo lugar en non
d que no tuviesse este vecindario col
casion para su ganaada de lebor, so
licito que por entones no se unifican
la situacion del premio, q si se efectua
ra tanquanto se conseguira esto, por e
ya circunstancia, el San Gobernacion
delevo caducado d ayuntante d referidos
deysa comunicacion pta Venta y Muevas
y otros d vnel vecindario ochenta &
tete. En Villada le dificultas supradicadas
en la actuacion, q subsistieron con las
causas qnt estantes motivaron la propo
sita del apobto, los vecinos, consideran
en esta la epoca mas aproposito pa
solicitarlo inmediatamente, q a fin de q se
pueda tener lugar la adjudicacion en
primero a fines del año proximo, se
dirigen a la Corporacion con este obje
y siendo admisq publico y notorio la
existencia en la fuica del Camino de
Langosta qnt esta tambien existe, lo
patentiran las seleraciones d la de
la fuica, q puestos practicos de la loc
lidad a quinen por disposicion del ty
lamento a lei ordena reconvierte, y
por ultimo las continuas qnt
a los dueños de predios contiguos
hacen necesa la solicitud del apobto
q a ote fin lo hace presente en este acto

para que la Corporación acuerde
lo que tenga por conveniente sobre
este asunto; y abierta Oposición con
ra del mismo, la corporación, tiene
a ratificar por unanimidad, y en consi-
deración de la segunda minoridad
que con certificación de este acuerdo
se solicite el respectivo aprobado bancario,
por año y medio, o sea dos ejercicios en
tres años. Y no habiendo oido acuerdo
muy de que tratar, se levanta esta so-
lución que firman los que salen y loq
que no tienen la fuerza que acostumbra
de que certifiquen —



Manuel Rubio, Manuel Canales +
José Caballo +

Juan Corpachio, Vicente Moro +
Juan Espinosa +

José Muñoz, Juan Villafranca

Pedro Jiménez, Fernando Miano

— — — — —

Wm. R.

Advertencia del dia 11 de Septiembre de 1838.

Miércoles D. Manuel Rubio
y José D. Juan Muñoz
y D. Francisco García
y D. Juan Villafranca
y D. Manuel Canales

Su Oficina establecerá
a Nuevo a Setiembre proximo
mil ochocientos veinti
y octo. Nuevo, lo que

Muyed Pta Corbacho Mireles | Al e^{co} punto acuerdos que
D. J. M. Sánchez Muroz | al margen de segundas
D. J. del Caballo Miquela | en sus salas constituyeron
D. M. Vilete Vázquez Corbacho | ley para celebraciones
de la promesa bajo la pres-
encia del toro alcalde D. Manuel Rubí
y Peix, por alto toro, se declaró abierta
la sesión, y tida que fue clara a los
presentes, quiso ignorada difunctione
en tiempo se dio a la Diposición
conocimiento del contenido de los boletines
oficiales de la provincia Méjico dura
la sesión anterior y quedó citada para
que se debiera acuerdos de que tratar
se celebró la sesión que firmaron los
ciudadanos que estaban presentes, y lo que
no acuerda la señal que acostumbra
de que yo u^r dan certificado —



Manuel Rubí Vilete Hoy +

Juan Corbacho J. del Caballo +

Juan Madero Manuel Camasot +

Juan Sánchez Juan Sánchez +

Juan Díaz Juan Villaseca +

Juan Sánchez Juan Villaseca +



Memo. 52.

Hacienda del 15 de Sept 1888.

Presidente D. Manuel Rubio	Su valle de Hita
Alcalde D. Juan Pedro y Pedroso a dir qmzqz	llo q dños 4 dir qmzqz
D. P. D. Francisco Diaz Morillo de Llerena de mls	D. Francisco Diaz Morillo de Llerena de mls
Hijo D. Juan Villafaina secretario voluntario	secretarios voluntarios
Consejero D. Manuel Camacho secretario	llamados los tres
D. Jose Madero pleno	que componen el Ayuntamiento
Q. D. Juan Cortacero secretario	constitucional
P. D. José Gómez Antequera	del mismo en su Salón
Q. D. Vicente Sánchez Cortacero	convenitorial para este
	trámite de la reunión
	bajo la presidencia del Dr. Alcalde de Hita
	hijo D. Juan y Pedro, por ello se debió de
	abrir la sesión plenaria que fue el acta de
	la anterior quedó aprobada

Posteriormente se dio a la Corporación conocimiento del contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y quedó entrado

Su segunda por el Dr. Presidente se dirigió a la Corporación que era acuerdo de la plena de Recogido, y alquiler de la fregona de la villa y tejas del horne, de una clara encalada en la delantera de la Hita, que se visita la Corporación



por unanimidad acuerda que por el Señor
Hijo de Escalas D. Juan Mendera pro-
presa al magistrado y deposito de los ejercicios
ladrillos y tejas, y conserva en este ultimo p
las necesidades que juzgar oportuno en los
diferentes Municipios. Pero para los años
subsecuentes solo se exigirá a lo que faltaren
ladrillos y tejas en el referido bono, en co-
pensación de los pagos en otra, la summa
de Ollaneta fuerte, cuya cantidad se lleva
al Presupuesto de ingresos en su concepto
correspondiente

Del mismo modo se acuerda por unanimi-
dad de todos los tres distritos, que se provea
sin traga su descuento, sobre los casay esp-
chos en que se permiten los juegos del
Paseo, promovido a los que en tal se oca-
san, así como a los derrumbes de los estable-
cimientos a disposición de los Tribunales
a Justicia

Igualmente y por unanimidad de las
corporaciones, se acuerda que el viernes seg-
undo de Mayo D. Faustino Diaz Alarcón, ante
el dia veinte y dos de actual y hora de
la doce de la mañana a la sesión que se
abre el Tribunal de Fincas y Gobernación
para la aprobación del presupuesto
especial de la Caja de este Partido

Se resuelve, y su consideración del
mismo tratado en que se encuentra el tipo
del Decreto del Precio, acuerda la Corpora-

cion que sin perdida de momento se pro-
cera a la recompensacion del mismo
comisionando en este acto para ello al
Hijo de Alcalde D. Juan Fernandez
deq; el que terminada que sea, dara cuenta
de los gastos al Ayuntamiento.

Del propio modo, por el Presidente se
manifiesto a la Corporacion que ha pasado
el concurso el concurso en una de las leyes
que del rey a Felipe suyo, el numero, Clase
y Valor de los Cédulas peninsulares que la Junta
de Propiedad e Impuestos de la Provincia,
una muy aprobado el Padrón, Régistro para
su supervisión, por cuya razón, y con el fin
de que en cuenta presente en este acto la
factura de dichos documentos, los cuales
mojan el valor de Ciento ochenta y
ochenta pesos, y cincuenta centavos, siendo
de los Clases y Número siguientes: Se detalla:
27 de 9^a: 25 de 10^a: 536 de 11^a que hacen el
total de Ciento ochenta y seis cédulas q.
los cuales designa el Ayuntamiento
continua en su supervisión el Recaudador
de los fondos Municipales D. Francisco
Poblete Torriente, individuo de esta
Corporacion, en atención a no haber
en una pequeña población, persona que
se halle autorizado por su cargo, ni la que



para que grande confiance a ninguna que
falta se instruyese. Y no habiendo
ningun otro asunto de que tratar se le
dijo la sesión que firmas larga daban,
y los que no tienen la suya que acostumbren
que certifiquen

Manuel Rubio Manuel Gavasaot +
Joaquín Cataldo +

José Mendoza

Juan Mendoza

proc. Villafáñez

Miguel Ruiz +

Hecho en el cargo de
ajudicación y valor de los
caudales de Mérida en

José Pobocado

Fernando Diaz

Nº 16.

M. de 23 de Setiembre de 1888.

Presidente D. Francisco Rubio Pérez
Hijo D. Juan Mendoza y Mendoza
D. José M. Gutiérrez Diaz Alamillo
Síndico D. Juan Villafáñez Oviedo
Cajero D. Joaquín Cataldo (Mérida)
D. D. Francisco Górbachos
D. D. Vicente Ruiz Górbachos
D. D. Joaquín Cataldo (Mérida)
D. D. Manuel Gavasaot

Su d. Valliso Alamillo
d. Vicente y trae en Setiembre
de mil ochocientos ochenta
y seis: Mil seiscientos veinte
que componen el presupuesto
constitucional del año
en sus díaz constituidos
para celebración de la festa
santo, bajo la presidencia

del hon. alcalde D. Joaquín
Rubio y Pérez por dicho toro, se declaran abiertas
la Sesión y licencia que fue el acta de la anterior
se ha quedado aprobadas. Seguidamente, se
dijo consentimiento a la Corporación del

Rubio y Pérez por dicho toro, se declaran abiertas
la Sesión y licencia que fue el acta de la anterior
se ha quedado aprobadas. Seguidamente, se
dijo consentimiento a la Corporación del



Contenido de los boletines oficiales de la provincia
Recibidos durante la semana anterior y quedo
enterada. Que nadie ni en su asunto ni en
que tratar, se libraron la senda que forman
los que salen, y los que no tienen la senda
a donde o que acostumbran en que estipula

Manuel Rubio Manuel Camacho +
Alfonso Caballo +

Juan Fortachón Vicente Sanchez +
Juan Mendoza José Mendoza
Juan Pérez José Pérez

from, "Ullapinson"

Antonio Díaz

Francisco Viana

Velasco +

Misericordia del 30 de Setiembre 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Pino
D. Juan Mendoza Mendoza
D. W. D. Antonio Díaz Alarcón
Madero D. Juan de Villafranca Muñoz
Alcalde D. Juan Fortachón
D. D. Manuel Camacho
D. D. Alfonso Caballo (Mendoza)
D. D. Alfonso Caballo (Mendoza)
D. D. Vicente Sanchez Fortachón.
A estos efectos

En Villa de Plasencia
Treinta de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y seis.
Almidor los tres de octubre
que al margen se enumeran
en sus salas consistoriales
para utilización de la jura
ante tanto la presidencia
D. Manuel Rubio y Díaz +

por Otro Soz, se declaro abierta la sesion
y lleva que fue el acta de la anterior, que
se aprobada definitivamente —

En seguida se dio conocimiento a la Cor-
poracion de contenido de los boletines ofi-
ciales de la Provincia Nueva durante la
semana anterior y quedo enterada —

Este contiene la Corporacion por acuerdo
aprobado tener conocimiento del estado de los
fondos del Municipio, con el fin de acordar y
la distribucion de los mismos en la forma
y modo que la Ley disponga y en su virtud
fueron puestos de manifiesto los libros de in-
gresos y relaciones de gastos, para que se
estor a su vez pudieran las formalidades con-
tinuadas en forma; y visto la escasez de
metallos, y que por el Dto Presidente su cum-
plimiento de lo acordado en la ordinaria de
trece Julio de sus ochocientos setenta y
siete, ha siendo atendido con los pocos re-
cursos a los que quedan mas perniciosos de
permanecer trigueros de permanente uso, se acordó
aprobar y aprobaban los pagos que el
Dto Presd. ha sacrificado en la forma sigui-
ente: Al diputario D. Juan Sanchez por el
valor de Sello de Ocho. Y de veinte y Seis
la otra cincuenta y cinco pesos: al Dr.
al Ayuntamiento D. Fernando Alvaro
por el mismo concepto, cuarenta y cinco
pesos: a D. Francisco Bortachos Encader y pro-
veedores de la misma setenta y ocho pesos.

Vinte y dos centimos: Al mismo
 Abano que por cuenta del ayuntamiento
 ha hecho en la recompensacion del supuestor
 en varias calles. Vinte y tres puntas
Cincuenta centimos: A la enferma Bla-
 sia Sanchez para una caja e sordos negros
Tres puntas: A Francisco Corbacho Tonale
 por el impuesto del primer trimestre de conti-
 nencia territorial de la Dihuela en la villa;
Vinte y ocho puntas y nueve centimos: Al
 que da la Dihuela Royal José Grues Campanero
 por cuenta de su haber. Vinte y cinco pe-
 setas: Al alquiler del Ayuntamiento
 Sebastian Mendez Rubio por cuenta de su
 haber. Otro y veinte puntas y cincuenta centimos
 A Francisco Corbacho por los sotanos que
 entrados a pobres transvintes quince pe-
 setas y Cincuenta centimos: Al mismo
 por sotanos dados a quinientos reclamados
 por la Comision provincial. Vinte y cuatro
Tres puntas: Al mismo por el valor del aceite y petro-
 leo y tubos para las luces de las Salas
 consistoriales del ayuntamiento. Vinte y cinco
Puntas; y al mismo por lo suyo en giro
 a Heras viudas a Badajoz para las
 Atenciones del ayuntamiento. Cincuenta puntas,
 Anotando a al mismo por el ayuntamiento la
 formacion de los plazos con cargo a los capitali-
 os y articulos del presupuesto del año
 anterior, lorsque fueran formalizados por libra-

Muerto en el presente mes de Octubre
para la Oficina Marcha a la Contaduría.
Del mismo modo la Corporación, en atención
al resultado que han producido las rebajas
y suspensiones ante la Junta de Propiedad
e impuestos, y Delegación de Hacienda dicha
Provincia, por los contribuyentes de Nijo San
Mendoy, D. Juan y Dña. Huerta y D. Martín de
San Caballo fijando la base de las cuotas de
impuesto de Consumo, Aceite y Sal, en la
fase provisional al que atañan al Ayuntamiento
de Ayud de los Caballeros, y que la Junta
y Ayuntamiento no satisficaron a su tiempo en el
repartimiento del año anterior de ochenta y
siete a ochenta y ocho. Acuerda por unanimidad
que atañan como tienen otros contribuyentes
en referido ejercicio sus correspondientes
cuotas, y debulban lo que restante lo pertenece
el Estado a fondos, y con cargo al Capítulo
trece "diboluciones", el primero se dobla la
suma en docecientas noventa y doce puntas y
cinuenta y ocho centavos; Al segundo
trecentas veinte y cinco puntas muve cent.
Al tercero, cinco setenta y ocho puntas y setenta
y ocho cent y al Cuarto quinientas sesenta
y doce puntas y setenta y seis centavos
y cuya escuadra pertenece a una suma han
de ser mil trescientas cincuenta y uno
pesetas y once cent; cantidad a que tenían
a los fondos del presupuesto actual y
no se ha en falta para las atenciones
del mismo, por cuya razón, y dada la



Circunstancia de que en este solo se han
gravado con un Vinte y dos por los cuatro
del siguiente del Consenso, Cenales (Sal)
para el año actual; que el Repartimiento
por Diputación Superior aun no ha tenido
lugar, y que el Ayuntamiento segun los
acordados en sesión de Ayer d. Este ultimamente
en reunión a la Junta acordó recaudar con un
Duento y los Quotos al Consenso y Cenales
y au procediera para atenciones Municipa-
les: Al Alto de Seiscientas Sesenta y ocho

puntas y Vinte y siete y medio cent conseguidas como
ingreso en el Departamento Segundo, por productor
de las tierras solares al ganado犀牛
le Duen Royal d. la setenta, esta, no ha tenido
lugar por no haber sido dado a este ganado犀牛
de ninguna, cuya cantidad con la acorde
soltar ha en su medida de Alto de Seiscientas Sesenta y ocho

puntas y una punta y treinta y nueve cent.
a la que se ha de dar la cantidad el Ayuntamiento para
sus atenciones, con el fin de que esto no tenga
lugar, se acuerda por mandado, y a prohibi-
ción de la setenta d. cualquier otro ingreso
que no pague tener lugar, que los Quotos del



Algunos de estos y en el
Diseño actual, sean recogidos con el
maximo que autoriza la Ley de sus
cuentos propios; y que luego que tenga lugar la
formacion del presupuesto adicional se
formulara esta cantidad para la forma
mismo que la Ley prescribe, con lo que se
restituiran el actual presupuesto de la que
distribucion de las dotaciones de veinte y una
pulgadas y treinta y nueve centimetros. Y se
notificare otros asuntos de que trata, salvo
la sello que firma los concorrentes que
salgan, y lo que no tienen la señal que
se contumecen a que se firmen —



Manuel Rubio Monte Sancho +

Manuel Gamero +

Juan Codallos de Caballo +

Juan M. Pérez Soto +

Juan Villafinie

Antonio Díaz

Francisco Jiménez

Martín Gómez

Misión del 7 de Octubre 1888.

Firmas de: Manuel Rubio Pérez
Juan Pérez Soto
D. Juan Martínez Pérez
D. Antonio Díaz Alarcón
D. Juan Villafinie Muñoz
D. Manuel Gamero
D. José Alarcón (Munoz)

En el Valle de Salamanca
a diez de octubre mil ochocientos ochenta y seis
seiscientos veintiún y seis
seiscientos veintiuno de ochenta
y seis
y veintiuno que el magistrado

D. Juan P. por bocadillo Gómez
D. José Caballo + testigo ej.

firmar en sus salas consistoriales, para el
haciam de la presente, bajo la presidencia
del Señor alcalde D. Manuel Rubio y Rosy,
por otro lado, a declarar abierta la Sesión, y
toda que fui el acta de la anterior quedo aguo-
dada definitivamente.

Su testigo a su dios conocimiento a la
corporación de concejados o los titulares
oficiales de la Provincia de Badajoz durante
la Sesión anterior y quedo enterada.

No habiendo ningún asunto de que
tratar, se le dio la sesión que firmaron los
asistentes que salieron hechos, y los que no ha-
cen la sesión que acostumbran de que cer-
tifico —



Manuel Rubio Manuel Benítez +
José Caballero +

Juan P. por bocadillo José Caballo +
Juan de Prudenz José Muñoz

Juan, co sello menor Justino Díaz

Manuel Sánchez

Miguel N. Jiménez

Sesión del 11 de Octubre 1798.

Vid. D. Manuel Rubio y Rosy
Hab. 10. D. Juan Muñoz Ayerza
D. 2º D. Justino Díaz Serrato
Miguel Villafañe
José Muñoz (más)

En el Valle de Matamoros.
a catorce de Octubre año
ochocientos ochenta y seis.
Alquidos los tres que congo-
nen de la junta vecina

D. Manuel Páez
D. Francisco Corbachos
D. José Caballo Autopuerto
D. Vicente Sto. Corbachos

constitucional del vecino
en sus salas consistoriales
para celebración de la pre-
senté, bajo la presidencia
del doctor alcalde D. Manuel

Publio y Pérez, por este Foro se abrió
abierta la sesión, y lleva que fue el acta de
la anterior que se aprobada. En seguida se
dio conocimiento a la Corporación del con-
tento de los boletines oficiales de la Provincia
dictados durante la Semana anterior y
quedó aprobado. No habiendo otros asuntos
que tratar, se libraron la sesión que firmaron lo
que sigue, y los que no han puesto al final de Otra
y que acomodarán en que certifico —



Manuel Rubén Manuel Carasco +
José Caballo +

Francisco Corbachos
Juan Pérez

Vicente Sto. Corbachos +
José Menor

Juan Pérez

Amando Alarcón

Miguel T. S.

Attestaria del 25 de Octubre de 1888.

Presidente D. Manuel Publio Pérez
Hab. 1º D. Juan Pérez Pérez
D. 2º D. Austin Diaz Alomillo
Ayudante D. Vicente Villafaina
Concejal D. José Menor (Menor)
D. Manuel Corbachos Pérez
D. José Caballo Autopuerto
Vicente Sto. Corbachos
D. Vicente Corbachos Pérez

su Voto se estatuyeron a
Vicente Pérez de Octubre
de mil ochocientos ochenta
y ocho: Mil doscientos
que componen de su
constitucional del vecino
en sus salas consistoriales
para celebración de la pre-



Señor bajo la presidencia del Dr. Alcalde
D. Manuel Rubio y Orive, por este Dr. se dula
so abierta la Sesión, y tesis que fue el acta de
la anterior quedó aprobada. Inmediata y
pribia lectura se dio conocimiento a la Corpora-
ción del contenido de los boletines oficiales de la
Provincia titulados durante la misma anterior
y quedó aprobada. No habiendo ningún asunto
de que tratar se levantó la Sesión que firmaron
los asistentes que sobre ello tuvieron plenos que no la
tuvieron que acostumbran de que certifico —



Manuel Rubio Manuel Canosa +
Manuel Sanchez +
Juan Cabral +
Juan Madero +
Juan Sanchez +
Francisco Villafaina +
Antonio Diaz +
Manuel Sainz +
Pm. 019.

Ministerio del 28 de Octubre 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Rovirosa	Se el Valiente Alcalde
D. Juan Madero Madero	209 a. 1887 de Octubre
Austino Diaz +	de mil ochocientos ochenta
Francisco Villafaina Orrego	ta y ochenta y seis
D. Manuel Canosa	de ochenta y seis

Alto del Pilar. Cobarcos | los tres del otoño anterior
y D. Alfonso Catallo ~~Atigna~~ que al morir le sucedió
y D. Alfonso Múndez (Menor) en sus Salas consistoriales
y D. Vicente Sto. Cobarcos para celebración de la gran
bajo la presidencia del Dr. Alfonso D.
Manuel Rubio y Peroy por ello se dio a de-
clarar abierta la Sesión y tuvo que ser el
acta de la anterior quedó aprobada defi-
nitivamente. En seguida se dio conoci-
miento a la Corporación del contenido
de los boletines oficiales de la provincia
dictados durante la semana anterior
y quedó aprobada. Se dio a sabido en
un Atomo de que tratar, soltando la se-
sión que forman los que salen y los que
no hacen la fiesta de Otoño y que acortan
sean de su certificado.



Manuel Rubio Manuel Gámez + H.
Vicente Sto. Cobarcos +

Juan Cobarcos + Alfonso Catallo +
Juan Múndez +

Francisco Villafaina + Juan Villafaina
Fernando Muñoz + Justino Díaz +

Acta Nº 20.
Ordinaria del 25 de Octubre 1888.

Presidente D. Manuel Rubio y Peroy + el Alcalde Hasta
el p.º D. Juan Múndez y el Alcalde Mayor a Trinita y uno
D.º D. Justino Díaz + el Alcalde Hasta el 25 de Octubre del año
actual D. Francisco Villafaina Muñoz + el Alcalde Mayor
D. Alfonso Múndez (Menor) presentes y el resto
D. Manuel Gámez Muñoz + el Alcalde Mayor
D. Juan Cobarcos Tomás + el Alcalde Mayor
D. Vicente Sto. Cobarcos + el Alcalde Mayor
D. Alfonso Catallo Atigna + el Alcalde Mayor

Mocados

16. Vlugaq Mendoz
antonio Diaz Mendoz
Diego Gómez Gómez Mendoz
Van M. Leydo Pina
Van Vlugaq Maravante
Leydo Mendoz Mendoz
Van Sanchez Rodriguez
Van Villafanea Pinoz
antonio Lobo Mendoz
Van Villafanea Gómez
Van Canaseo Vlugaq
Van Salazar Chávez
Mendoz Mendoz Mendoz
Pdro Leydo Diaz
Pdro Leydo Mendoz
Mendoza Leydo Mendoz
Manuel Gómez Mendoz
Van Gómez Mendoz

constituyentes, asociados de
mismos de contribuyentes
que tambien se relacionan
en representacion a todos los
clases de ute oblation, para
la celebracion de la promesa
que han sido convocados en
la forma y modo que la Ley
prescribe y por el Dr. Alfonso
Tridente D. Alvaro Rubio y
Perry, se declara abierta la sesion
y manifiesto a la Corporacion
que como ya le consta, el ob-
jetivo de ute, es el de cumplir lo
prescrito por la Ley de sucesion
de Julio Ultimo en las disposi-
ciones decimay siguientes, hasta
la votacion de articulo diciendo
la misma, mandando tener muy
en cuenta por el Dr. Alfonso
Rubio y propriedades de la Provin-
cia de Santa Fe y cinco del actual
y manifiesto a los pueblos de la
los nuevos apoyos de consumos, con
el para el consumo y servicio, por
que en vista de que los medios
en sesion de hoy a establecido
un exito por no haber acogido los
grancables, y quedar sin efecto los
de acuerdo a Bruta libra por
ciudadanos, hoy en vista de los



Citadas disposiciones, hay que proceder
al amiento con cuenta a la exclusiva de
las esquinas de liquidos y Ollares, con esto la
on de los alcoholos y licores; q visto el resul-
tado que nro Amigo, proceden Olympe a lo
que le Olympe en la medicina de Otra
disposiciones. En su virtud, puesta lectura
de las Citadas Ley y Circular, se abrio' dis-
cusion sobre este Asunto, q la Corporacion
por unanimidad de votos, acuerda a propues-
ta pedida de tiempo al Ayuntamiento de la refe-
cta Subasta para el dia diez de Noviembre
proximo y hora de diez a doce y de su mano
procediendo en este acto a calcular la Canti-
dad de esquinas que quedarán en Objeto del
Amiento y que se establecerá en el adjunto
Estado que se lleva al Diputante, autorizado
por el Dror Prudente, Judio y Fras, asimis-
mos los esquinas precios ha que han de vender
al promotor dichas esquinas, con la adicion
de que el Rematante se encargara también
a los dueños que procederán las introbusca-
res de los aguardientes y licores que tienen
podrán saber a diez pez. por Metalito; as-
como en el precio de Olympe le estima
diciendo qd el Rematante, se encargue
al mismo a los dueños qd segun tarifas
se puedan producir a vista libre las esquinas
de Jaleys y pescado; q que tanto a tales
mano, como a los alcoholos y licores se le
considere un presupuesto de Otoño cinco punto
proximos y Otoño treinta y un al Segundo. Yo



por el Sto. Presidente, Señor y Dto de
 la Asociación, de donde viene al lypd.^{de}
 el pliego a condiciones a que tiene sujetarse
 los licitadores; sujetandose en lo posible para su
 ejecución a quanto se juzgase por el (estinto)
 Capítulo Veinte y nueve del Reglamento bri-
 ti. Ha el Vengador o quien fuese adjudicada la
 licencia he de hacer entrega de la licencia pate
 del precio del premio, el dia Veinte de Diciembre
 proximo viendres, y los dos dias restantes, lo cui-
 fiera, pero en el dia cinco en fficio, y otras
 iguales dias del mes en estadio del año entrante
 De sive ochocientos veinti y siete, recordan-
 dose por ultimo que con el fin de que en
 esta Ciudad poblacion no se haga uso
 autorizado al Vengador la licencia,
 se le imponega al desquillo de cada una
 peseta en anota de lo que pue en bilo se
 que costumbre, y esta determinacion se
 ponga en vísos en Conveniente acto
 Notario para lo que proceda; dandose por
 terminada esta acta que firmans
 lo que saben y lo que no hacen la final que
 acostumbra de que certifico —

Manuel Prubas *Manuel Prubas* *Manuel Francisco* //
M. Prubas



Maria del Rosario 1888.

Presidente D. Francisco Rubio Pérez en el Valle de Almonte
Ten. Jefe D. Manuel Hernández Mendoza a Cuatro de Noviembre de mil
y 20. D. Martín Gómez Torrecilla ochocientos veinti y seis
Médico D. Francisco Villafranca Villalobos del año mil y
seiscientos D. Francisco Gómez Torrecilla que al margen se supone
D. Francisco Cobacho Martínez D. José Muñoz (Munoz) por sus salas comisionadas
D. Vicente Sánchez Cobacho para celebración de la paseo
D. D. José Catallo Antequera bajo la presidencia del toro
que a los D. Francisco Rubio Pérez por el
Toro se declaró abierto el paseo y feria q



fué el acto de la anterior quiso aprobar.
Seguidamente le dió conocimiento a la
Corporación del contenido de los boletines of-
iciales de la Provincia tratándose durante la se-
mana anterior y quiso interrumpirlo. No
nació en otros asuntos, en que tratase, ni le
dijo que la sesión que firmaran lo que sabía,
y los que no, fueran la señal que acostumbran
de que certifico — 21



que edifico — Name canas + H
Manuel Rubio The batalla +
Juan Gobactio Vicente Sanchez +
Juan Hernandez The Mender

Prov. " Villasenior Fructuoso Diaz

Alessandro Torriano

Wm. F. W.

Mem. No.

Odina de 11 de Nov 1888

<p>Presidente D. Manuel Rubio Pino Vicepresidente D. Juan Alvarado D. J. D. Justino Diéguez Velasco Ofidico D. Juan Villafranca Muñoz Concejuelo D. Melchor Madero (muerto) D. Juan Corbacho Jiménez D. Vicente Sáenz Corbacho al Marqués de la Ensenada D. Manuel Canales Muñoz en sus faltas comisionaria D. José Catalán Antequera ley para celebración de la feria bajo la presidencia del Dr. Martínez D. Manuel Rubio y Pino, por este Dr. se le declaró abierta la licencia, y lleva que fue el acta de la anterior, quedó aprobada.</p>	<p>Su Majestad le envió el 11 de Noviembre de sus socios de la Junta y echo. Haciendo lo que el Ayuntamiento que el Marqués de la Ensenada sus faltas comisionaria la licencia, y lleva que fue el acta de la anterior, quedó aprobada.</p>
---	---



Seguidamente se dio conocimiento a la
corporación del contenido de los pleitos
oficiales de la provincia recibidos durante
la Semana Anterior y quedó votado de
que no habiendo ningún asunto de que
tratar, se iban a la Oficina que firmaran
los compromisos que salen recibo y los
que no tienen la fórmula que acostumbran
de que certifiquen —



Manuel Rubio José Caballo +
Mente Sanchez +
Franco Mender Francisco Camacho +
Juan Mender J. Ruiz Corbacho
Juan Mender J. Ruiz Corbacho

Prm, " Villafáñez Justino Diaz
Fernando Vilches

Mdlm. 23 Junio

Maria Aldia 18 de Octubre 1888.

Presidente D. Francisco Perea Perea | Su d. Valt, a Hasta
Hijo D. Juan Mender y Mender | suro o dirigir en
D. 2º D. Justino Diaz attorney | de Noviembre de 1888
Andrés D. Francisco Villafáñez | de octocientos veintiuna
hijo D. Francisco Carrasco | y ochos. Alrededor los
D. D. Mender (Munoz) | sus del Ayuntamiento
D. D. Francisco Corbacho | que al margen se pone
D. D. Justo Castello Mteguera | san en sus sellos con
D. D. Mente Sanchez | sistorial y para celebración de la primera
D. | bajo la presidencia del Soc. Ilustre D.
D. Francisco Perea y Perea, por Otto Torre
D. | electos abierta la Sesión Oficial que fué
el acta de la anterior quedó aprobada
D. | suavizada se dio a la Corporación



Movimiento del contado de los votos
oficiales de la Provincia de Badajoz durante
la Semana anterior y quas' entrada. Que
siguen unigenito asunto a que tratar, aclarar
la sesión que forman los que tales, y los
que nos dan la señal de que quicuotum
fueron de que certifico =



Manuel Rubio Hidalgo Camaseo + +
Wenceslao Sanchez +

Fran. Montero

Yos' Caballo +

Fran. Hidalgo

Fran. Corbacho

Fran. Villafamia

Fran. Diaz

Fran. Almeida Arias

Mér. 25 de Noviembre de 1898.

Presidente D. Manuel Rubio y Pérez
D. Fran. Hidalgo, Huidobro, Madero
D. V. D. Faustino Díaz Morillo
Mártir D. Fran. Villafamia Vázquez
Concejales D. Manuel Camaseo
D. Fran. Corbacho Gómez
D. Fran. Huidobro, Huidobro, Madero
D. Vicente Sanchez Corbacho
D. Yos' Caballo Antequera

que el Voto en Mérida
se a Vinte y cinco de
Noviembre de mil ochenta
cincuenta ochenta y ocho
votos ochenta y ocho:
Alvarez y los demás del
partido que el voto
se ejercen en distinto
concejo por parte de
fracción de la gente bajo la presidencia
del Doctor Alcalde D. Manuel Rubio y Pérez



por el doctor Tor, se abrió la sesión p
tina que fue el acta de la anterior quiso aproba
da. Inmediata se dio conocimiento a la Corpora
ción del contenido de los boletines oficiales
de la Provincia emitidos durante el año
anterior y quiso su entrada. No habiendo su
que asunto de que tratar, se le dieron la
señor que firmaron los que salieron, y lo que
no tienen la suya que acostumbran dejan
entregado.

Mauricio Rubíos *Manuel Carrasco +*
José Caballo +

José Madero *Vicente Sanchez*
Juan Madero *Juan Corbacho*

Acta de Sesión

Presidente D. Mauricio Rubíos Pern
Secretario D. Juan Madero Madero
Tesorero D. Francisco Villafaina
Concejales D. José Madero (Alcalde)
D. Manuel Carrasco
D. Juan Corbacho
D. Vicente Sanchez
D. José Caballo Antequera

Asistencias

D. F. L. Madero Madero
D. José Madero Madero
D. José Madero Madero
D. Francisco Antequera Madero
D. Antonio Palacios Almoguera

Su el Voto de este tamayo e
sevinte y seis de Noviembre de
ochenta y tres ochenta y ocho.
Dios y los Santos de Agosto que
el Margen se expusieron sus
salas comisionadas para celebra
rion extraordinaria, y acordando
proceder respecto de los que se
señalaron por varios vecinos de
esta localidad por sus cuotas del impuesto
en consumo en el reportiniente
del año actual. Aprobado el acto
de los encargados de las interpues
tas por Antonio Diaz Gato.

Mugaz Corbacho: Francisco Chaves Bona
 chero. María Soriano Díez: Antonio Alarcón
 Antonio Soriano Iglesias: Domingo Canasco.
 Juan Torrijo Durano: Agustín Torrejón
 Domínguez: Rafael Madero Flores: Juan
 Catalán Alguer: Manuel Muñoz Gómez:
 Francisco Mugaz Corbacho: Manuel Ramos:
 Pedro Alvaro Real: Francisco Corbacho de
 lugar: Isidro Corbacho Canasco: Juan
 Francisco Sánchez: Manuel Jiménez Iglesias:
 Pedro Mugaz Navarrete: Manuel Plaza Gómez
 Ibarra: José Milafaina Sanchez: Mendo Diaz
 Ibarra: José Canasco Domínguez: Francisco Londoño
 Grauado: Benigno Ramírez Madero: Francisco
 Díez Domínguez: Manuel Canasco Madero: An-
 tonio Iglesias Madero: Rufacio Madero Flores.

El Ayuntamiento y Junta por unanimidad
 acordó no acudir a la pretension de los vecinos
 de contribuyentes por considerarlos viejos y
 de mala fe sus reclamaciones en atención
 a que la cuota que corresponde a los mis-
 mos combine con el consumo ordinario
 de sus familias. Dada lectura de las prece-
 tadas por los contribuyentes José Chaves
 Gómez: Manuel Franco Giménez: Manuel
 Gómez Campanario: José Rojo: Juan Gómez
 Iglesias: Francisco Ramos Corbacho: Francisco
 Soriano Alarcos: Juan Gómez Campanario
 y D. Rafael Iglesias, el Ayuntamiento, visto que
 los contribuyentes en la actualidad han des-
 pendido en familia como prueban en este acto,
 de acuerdo con los lugarez de la Junta y por
 unanimidad acuerda que a estos contribuyen-

le el colaque para contribuir en la Clau
proxima inferior a la en que estan colocados,
y que a los contribuyentes digo Mudejar
ta: Vicario Ramiro Bonachero: Monseñor
Atienza Serrano: José Muñoz Corbacho
y José Díaz Gómez, al colaque para tribu-
tar en la Clau proxima superior a la que
llamys Señalada; de cuya disposicion quedan
estos intermedios enterados en este acto; Ofre-
endo tambien la Corporacion que los pueves
Mencionados por la Junta como probos de sober-
dad y honestidad, en como los vienes de dos años
abajo dedos no comprendidos en el reparto
se tengan por iluminados del mismo por consta-
r en esta determinacion de justicia que cumulo
con la Ley y Reglamento vigentes. Yo hebe
mejor tratar, se libra la presente que
firmare los que salen, y los que no
cum la sinal que acostumbran de que
certifico—



Manuel Orube Manuel Gavasa +

José Menocal Vicente Sanchez +
José Muñoz + José Caballo +
José Mudejar Flores + Juan Corbacho
Alfonso Jimeno + Juan Espinosa
Dígo d. Pedro +

José, " Velasquez

Manuel Soria

Antonio Palacio

José



Martes 25.

Ordinaria del dia treinta de Octubre 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Piny
Hijo D. Juan Studry Madero
D. José Martínez Director del
Studio D. Francisco Villegas Vayos
D. Vicente D. Manuel Gómez Sosa
D. Francisco Corbacho
D. José Studry (Menor)
D. Vicente Soto Corbacho
D. José Cataldo Latorre

En el Valle de Alcántara y
a treinta de Noviembre del
mil ochocientos ochenta y
seis: Almidoy los tres diez
abierta sin costo que al mor-
tar se ejercen en sus salas
y convocatoria, siendo la hora de
las once de la mañana y
pueda convocatoria al efecto, (los tres de Al-
cántara) para celebración de la presente as-
tundaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde
D. Manuel Rubio y Piny, por dicho Señor, se ha
claro abierto el acto y expresa a la Corporación
que como ya lleva cuenta por virtud de lo acordado
en la ordinaria del día veintitrés ~~y~~ de Septiembre y
reconocimiento hecho por el Señor Gregorio del
Monte de la Provincia, la Declaración de la
esta de este pueblo, Será: declarada in-
festada de Quinto a Langosta, y en con-
sideración a ello mandada justicia inmediata-
mente el oportuno tiempo de votación se
que, a solicitud por el expresado, cuya orden, de
llo se transmuda a esta Corporación en comun-

misión al efecto del Dr. Eugenio López
 para conocimiento del Ayuntamiento
 por lo cual era prudente que en vista de ello
 se acuerde lo que mejor pueda prevenir la
 ejecución de este expediente, teniendo a la vista
 la cuenta que no son todos los vecinos de este po-
 blado los que han solicitado tanta gracia la menor
 y que por consiguiente el repartimiento solo de-
 gira en favor de aquéllos que la han presentado
 en vista de los bancos publicados paralello. La
 vista la Corporación de Diputados de este Ayunta-
 miento, acuerda que por el Dr. Eugenio López, por una
 parte, acuerda que por el Dr. Eugenio López, a pro-
 pósito a la ejecución del expediente referido y
 encabecera con certificación de este acuerdo
 que el que pague sufragamiento recibirá la
 clasificación a dos puntos prácticos agricul-
 tura cerca del valor del todo del terreno
 apropiable para la roturación y siembra
 y hecho así que se remita a la superioridad
 para que juzgue su aprobación, se pro-
 duca Diputación al repartimiento entre to-
 dos los vecinos solicitantes y el día pri-
 mero de Mayo próximo regan constante
 a fin de que con el desarrollo mayor pos-
 sible de los principios a la limpieza y
 roturación del terreno para que pue-
 da ser llevado a determinar todo lo posible en
 los días y los tiempos el antiguo Camino
 de Sangre, y no habrá más que acuerdo

de que tratar, u libante la sevina y fir
mar la primera los concursantes quis
ieren hacerlo, y lo que no tienen la suya
que acortunen la de que certifico —
Ira al efecto — Segundo Díz — Dijo que a una Atencion
hizo una demanda Opcionada D. Manuel Gomazos — H



Manuel Rubio Vicente Sanchez +

Fri. Madero Jose Caballo +
Juan Corbacho

Juan Lopez Diaz Martin Diaz

Manuel Gomazos

Milano 26. Junio

Misiona del 2 de Diciembre 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Pery D. Joaquin Madero y Madero D. P. D. Martin Diaz Moretto Audios D. Juan Villa Diaz Diaz D. Manuel Gomazos D. Juan Corbacho D. Jose Caballo Diaz D. J. Manuel Gomazos D. D. Vicente Sanchez	Presidente D. Manuel Rubio Pery D. Joaquin Madero y Madero D. P. D. Martin Diaz Moretto Audios D. Juan Villa Diaz Diaz D. Manuel Gomazos D. Juan Corbacho D. Jose Caballo Diaz D. J. Manuel Gomazos D. D. Vicente Sanchez
---	---

Presidente D. Manuel Rubio Pery
 D. Joaquin Madero y Madero
 D. P. D. Martin Diaz Moretto
 Audios D. Juan Villa Diaz Diaz
 D. Manuel Gomazos
 D. Juan Corbacho
 D. Jose Caballo Diaz
 D. J. Manuel Gomazos
 D. D. Vicente Sanchez

Presidente D. Manuel Rubio Pery
 D. Joaquin Madero y Madero
 D. P. D. Martin Diaz Moretto
 Audios D. Juan Villa Diaz Diaz
 D. Manuel Gomazos
 D. Juan Corbacho
 D. Jose Caballo Diaz
 D. J. Manuel Gomazos
 D. D. Vicente Sanchez

Presidente D. Manuel Rubio Pery
 D. Joaquin Madero y Madero
 D. P. D. Martin Diaz Moretto
 Audios D. Juan Villa Diaz Diaz
 D. Manuel Gomazos
 D. Juan Corbacho
 D. Jose Caballo Diaz
 D. J. Manuel Gomazos
 D. D. Vicente Sanchez

Presidente D. Manuel Rubio Pery
 D. Joaquin Madero y Madero
 D. P. D. Martin Diaz Moretto
 Audios D. Juan Villa Diaz Diaz
 D. Manuel Gomazos
 D. Juan Corbacho
 D. Jose Caballo Diaz
 D. J. Manuel Gomazos
 D. D. Vicente Sanchez

Presidente D. Manuel Rubio Pery
 D. Joaquin Madero y Madero
 D. P. D. Martin Diaz Moretto
 Audios D. Juan Villa Diaz Diaz
 D. Manuel Gomazos
 D. Juan Corbacho
 D. Jose Caballo Diaz
 D. J. Manuel Gomazos
 D. D. Vicente Sanchez

Siguiendo la orden conocimiento a la Co
 poracion del contenido de los boletines oficia
 les en la provincia Recibio y durante laf

semana anterior y quedo enterada
Acto continuo tambien se manifestó a
la Corporación y puso el presente al liquidar
el Subasta con Venta a la subviva al por me-
dio de los liquidos y Camag apuntado por el Dñs.
con fecha diez y ocho ultimo y quedo
enterada.

Este mismo por el Dñs Presidente, se manifestó
a la Corporación que el dia veintiuno de febrero
se establecio por la Ley para la tutela en la Caja de
los vienes del Municipio de este año, por cuya razón
lo hace presente para que la Corporación de
ponga el nombramiento en una Comisión
de que provista ob la documentación convenientemente
libera efecto su servicio en la forma que Recibe
elijeronse y prohibiendo, puesto que la presentación
de los vienes en otra Caja no es obligatoria, que
el Municipio con la documentación mencionada
tutela la Corporación, nombre por unanimidad
para su servicio segun se trata al Dñs Presidente,
que se le otorgara por la tutela en la Capital y
margantes la suma de veinte y cinco mil reales con
cuya al Cap. primer articulo sexto del presupuesto
del año actual. No habiendo Margante tratado
de libertar la suma que firman lo que deban
y lo que no tienen la suma que acostumbra con su
certificado.



Manuel Prudencio Casares +
José Caballo +
Miguel Sanchez +
Fernando Madero +
Juan Corpachos +
Fernando Pizarro +
Juan Sánchez +
Pascual Fierros +
Domingo Gómez +
Domingo Martínez +



Memo 27.

Admision del 9 de Diciembre 1888.

Presidente D. Manuel Rubio y Roy	Con Valle a. H. T. a. m.
Al. P. P. D. Juan Fernández Mender	109 a. Nove a. diciembre
D. 2º D. Francisco Díaz Morillo	de mil ochocientos ochenta
Notario D. Juan Villaseca y Muñoz	y seis: Milindos los tres
Abogado D. Manuel Canavico	del Ayuntamiento que
P. D. Juan Corbacho Jiménez	al margen se expresan
P. D. José Mender (Presidente)	en sus salas comisionadas
P. D. Vicente del Corbacho	ley para celebración de
P. D. José Gómez Antequera	la reunión bajo la presi-
encia del Dr. Doctor Alcalde D. Manuel Rubio	
y Roy, por otros tres se declaró abierta la	
sesión y linea que fue el acta de la anterior	
quedó aprobada definitivamente.	

En seguida se dio conocimiento a la Corporación del contenido de los boletines oficiales de la provincia Badajoz durante la Sesión anterior y quedó informada completamente.

Quo habiendo llegado el asunto a que tratar en este servicio, y leída la presente acta que firmaron.



los dias asistentes a ella, y la que
nos hace la señal que acostumbra
de que certifico —

Manuel Rubio y Francisco Canasco

Fra. Monasterio Vicente Sancrist

José Gómez José Caballo +

Juan Pérez Juan Corbacho

Juan " Villafranca Domingo Diaz

Alejandro Obrador

Domínguez

Nº 28.

Adjuntaria del dia 16 de Diciembre 1888

Presidente D. Manuel Rubio Pérez
D. J. D. Manuel Ruiz Pérez
D. J. D. Martín Gómez Pérez
D. J. D. Martín Gómez Pérez
Alcalde D. Francisco Villafain
Burguero D. José Pérez (menor)
D. D. Juan Corbacho Moralejo
D. D. Francisco Corbacho Moralejo
D. D. Martín Gómez Pérez
D. D. José Caballo, Integuera
D. D. Vicente Pérez Corbacho.
En la villa si estatuyeron
a dia y seis de Diciembre
de mil ochocientos ochenta
y ocho: Alcaldes y los Dres.
Al Ayuntamiento que
al margen se efigian
en sus Sillas comunitario
y para celebracion del
mismo bajo la presencia
de los titulares de las
señas Rubios y Pérez, por ello se dio
la abierta la sesion, y lida que fue clara
de la anterior quiso aprobada —

Legislativamente dio conocimiento a
la Diputacion del credito de los bol
tines oficiales de la Provincia

Ante la señora anterior y quita
interada -

Acto continuo por el Dr. Dr. Presidente
se manifiesta a la Corporación que con
esta Oficio del presente mes, han sido apoderados
por el Señor Alcalde de Hacienda y propietario
dey de la Provincia el repartimiento del
convenio celebrado y sal para el presente
año, el cual se manifiesta en este acto
al alquiler por haberse cumplido el trámite en
este término ay, con la lista cobratoria
y recibos talonarios sellados con el sello
oficial; de cuya lista y recibos, importan
los años la sumas de Gustavo el Trescien
dutos cincuenta y ocho pesetas y veinte 18
pesetas centavos; de los cuales y por la cantidad
dicha, está hecho cargo para su cobranza
el vicendador D. Francisco Corbacho y
González cuyo cargo autoriza en este acto,
de lo que interesa la Corporación acuerda que
inmediatamente a title a efecto su cobro se pone
en su poder del personal que se le da en este año. Y
no quedando otros asuntos de que trate se
librará la licencia que firman los que se
pongan en su mano la que acostumbra
que certifiquen =

Manuel Gamero +

Manuel Rubio Vicente Sánchez +
Joaquín Catallo +

José Mender Juan Madrid Vicendador +

José María Corbacho

para "pollaciones"



Extraordinaria del dia 28 de Dicembre 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Serrano
 Asistente 1º D. Manuel Madrid y Madrid
 D. 2º D. Justino Gay Morcillo
 Técnico D. Juan ^{co} Villafaina Vargas
 Concejal D. Manuel Corrales
 D. José Madrid (Nuevo) —
 D. Juan ^{co} Corbacho Moraleda
 D. Vicente ^{co} Corbacho —
 D. José Caballo Trujillo —

Su el Valle de Alcalá
 raza a diez y ocho de Dicembre de mil ochocientos
 ochenta y seis; Haciendo
 hoy los actos del Ayunta-
 miento que al margen
 se expresan en sus votos
 comunitarios para ade-
 sion de la presente extra-
 ordinaria a que han sido convocados en la
 forma y modo que la Ley prescribe, por
 los Alcaldes propietario D. Manuel Rubio
 y electores abierta, y manifestado a los
 asistentes que como ya les consta el objeto
 de esta sesión, se reduce a que se trate y
 dicte el movimiento del ejercicio (de las
 sesiones) de mil ochocientos ochenta y seis a
 ochenta y seis, y pidiendo al Túmulo que haga
 algunos pagos a sujetos del Ayuntamiento
 y a personas que haya sido necesario
 con sueldo que en conformidad al artículo
 de fondos se verifiquen estos pagos, por co-
 razon la Corporación por unanimidad, entra-
 da en acuerdo con el Presidente de los
 fondos, acuerda, que por el Presidente
 se verifiquen los pagos siguiente y
 el haber de los pagos siguientes:
 Patajón por su haber en este ejercicio
 Cincuenta pesetas: A la Caja general



Al Maestro de escuela en la Capital
de esta Provincia cincuenta y nueve
y un centavo, que regula cuenta han de hacer
falle el dia que la Declaracion del Banco
efectue el ingreso de los nuevos Municipios
sobre territorial e industrial para pagar a
los Maestros de este pueblo: al Titular
de Medicina y Cirugia en esta localidad
D. José Sanchez y Rodriguez por el concepto
pagado en su haber en este ejercicio, Ciento
ochenta y tres puntas y treinta y dos
centimos; y al Depositario de los fondos
Municipales D. José Sanchez, Seiscientos y cinco
puntas, por el concepto pagado en su haber en es-
-mismo ejercicio. No habiendo otros asuntos
de que tratar se levanta la sesion que firman
los que salen y los que no tienen la fuerza que con-
suman de que certifico =



Manuel Rubio Estanislao Canales + H.

José Caballo +

Juan Mendoza

Miguel Sanchez +

Fran. ^{ro} Corpachin

José Diaz

Juan, en Villafamés

José Sanchez

Aurora Soria
Domingo

Nº 30.

Ordinaria del 23 de Diciembre de 1888.

Presidente D. Manuel Rubio y Pino
 Vice 1º D. Juan Alende y Madero
 D. 2º D. Justino Diaz Moncillo
 Vocal D. José Madero Planos
 D. Manuel Gasaño
 D. Vicente Sanchez Corbo
 D. José Coballo Matigana
 D. Juan Villafaina Vengoz
 D. Juan Corbacho Zorrilla

En el Valle de la
 Tárragona a veinte
 y tres de Diciembre
 De mil ochocientos
 ochenta y seis:
 vienen los tres del
 Ayuntamiento y
 al Magistrado
 en sus salas

contenciosas para celebración de la pre-
 sente bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Manuel Rubio y Pino, por este Sr., a
 petición hecha la Sesión y dada que se
 el acta de la anterior quiso aprobar
 definitivamente.

Lalegada le dio conocimiento a
 la Corporación de los contenidos de los
 boletines oficiales de la provincia no
 fijos durante la semana anterior y
 quedó enterada

Siguientemente y probada lectura de los
 Municipios, le dijeron que veintepartes
 del Comercio de la provincia, dirigidas al Sr. Presi-
 dente por los tres delegados en Mérida
 y pedían la suspensión y prorroga de
 esta Provincia, sobre la misiva de la Ofi-
 cia de Cédulas personales Ciudad, por
 que al mismo tiempo se veía la
 importancia, en como el primer jueves
 de diciembre, Otoño y Sal, la Ofi-

plazan por unanimidad de la misma
 primera lugar que por el de su Presidente se
 oficie a otros. Si es la ciudad de que se
 cuente algun tiempo mas para el signo
 del muestra de Quirinos del año no
 nuevo actual por la razón de que
 el Recindario, pobre, y muy escaso en la
 época presente en que ha poco se le ha
 reclamado el primero y segundo trimestre
 de todo punto indispensable para tener algun
 desfogó, para que pueda ir siguiendo sus
 reclamaciones y sus demandas. No por el voto
 publico se haga saber a otro Recindario,
 la ciudad inferior de que se refieren
 los vecinos en tener los pagos en recla-
 mación, puesto que, en caso contrario se
 produciría en su contra por la vía de ofen-
 sión, y por último, que en atención a loz
 pagos cedulas personales que se han ejecu-
 tado por reclamación, que se reunten los
 fondos impuesto de las ciudades y lugares
 que faltan hasta la suma de los
 ciertos setenta y cinco mil pesos.
 Los municipios en calidad de integras,
 una vez recaudados los restantes, mandar
 anterior al tanto a que del mismo
 concuerde el Recindario al otro.



recojido de ayuntadas cuentas; pues esto contrario y trascendido el plazo de tres dias, que por la Corporacion se manda con el Recaudador u Ofizique el Reparto y cobranza a domicilios de las viviendas cedulas: No en viernes, y para la formacion de totos para el reparto del terreno de la Ilura boyal u puebla por los tres d. Juan Almudor y Almuder, d. Juan Villafaina Benitez, d. Vicente del Cobalto y d. José Caballo Mesteguera a Tratamiento a dichos totos, y al despacho que cada uno a ellos por su legible parte juzgan conveniente y dispensado que por el orden numerico de su peticion se haga al lote que le corresponda a fin de que con el Cabecera que los mismos y elijan y prebie sorteo u b adjudique a cada uno el terreno que le tocase, y mandado, que con certificacion de el orden se continue la tramitacion del siguiente para los demas efectos.

De igual modo por el primer turno de D alcaldes d. Juan Almudor y Almuder, se mande quanto a la Corporacion que algunos vecinos de la poblacion se encuentran en adeudo de pago a la que se ha comprometido por cada cabecera del



ganado de labores para pagar al
quien sea de la finca y la contribución
de icta, por lo que lo hace presente,
para lo que se tenga o bien acuerda,
y en su virtud, la Asociación pionera
maestría, dispone que por el toro
publica a tales bandas para que
concursen a este pago en término de
trece días; y de no triplicarlo que se le
exija por la vía de agravio. Si no ha
hecho otra cosa que tratar a libante
la situación que firman los que abajo ylog
que no hacen la situación que acostumbran
de que certifico —



Juan Mendoza Manuel Camacho +
Manuel Muñoz Monteiro +

François Gobatino José Calatubo +

François Villafañe Santiago Díaz +

François Muñoz José

Francisco Serrano

José

Número 35.Ordinaria del 30 de Diciembre 1888.

Presidente D. Francisco Rubio
 Almuerzo D. Juan Madero
 D. Ignacio Díaz
 Almuerzo D. Juan Villafaina Angulo
 Encargado D. Manuel Canasco
 D. Juan Corbacho Morales
 D. D. Ma. Madero Munoz
 D. D. José Caballo Estévez
 D. D. Vicente Sarduy Corbacho.

En Villa de Plasencia
 por a treinta y diez
 sobre el mil ochocientos
 cincuenta y ocho
 Mil ochocientos tres
 y treinta y uno que
 al margen se expresa
 en sus salas comisario
 oly para celebracion
 de la puente bajo la
 jurisdiccion de tres años
 de D. Manuel Rubio

y Proy. por dictamen, se declaro abierta
 la licencia y licencia que fue dada a la au-
 toridad que quedo aprobada definitivamente

La licencia se dio conocimiento
 a la Corporacion del contenido de los
 boletines oficiales de la provincial
 recibidos durante la primera autoridad
 y quedo entrada

Acto continuo por el Dho Presidente y
 manifestó a la Corporacion que regresan los
 certificados de ingreso en la Caja regional
 de Mantos de esta Provincia, expedidos
 por D. Luis Lopez y Ormea, Secretario
 de la Hacienda provincial, el Director de
 la Oficina del Banco de Hispania

ha segundado en esta caja de cincuenta
pesetas y diez centavos prove-
dedor. De los recaudos Municipales cobrados
territorial e industrial del ayuntamiento de Villanueva
y Tajo a octenta y ocho, que en su virtud queda
por este medio solvente el pago de todos
sus obligaciones en el Precio general; por lo
que la Corporación acuerda por unanimidad
que pase la formalización en cuenta del
expresidente para no perder los oportunos, cargo
de su y librando a favor del Diputado
D. José Pando. Y no habrá otra cosa que
hacer, se librate la cuenta que firmarán los
que sobren y los que no tienen la cual quies-
cuentenbran de que certifico —



Manuel Bulloz

Juan, "o" Cobacho

Juan, "o" Villaescusa

D

Mauricio Vicario

D E O

Manuel Bonastre //
Vicente Sardón +

François Catallo +
Fernando Díaz

Juan Martínez
José Pando





Nº 32

Má^a del año de 1887.

Muñoz D. Manuel Rubio Pérez
Not. P. D. Juan Domínguez Almendro

D. Martín Díaz Esteban
Vicario D. Juan José Mafé Muñoz

Yayal D. Manuel Gómez

D. Pedro Cortacero Moralejo

D. José Muñoz (Almud)

D. José Cataldo Muñoz

D. Vicente Muñoz Cortacero

de Valle de Alcántara y
sus de 1887 de mil ochocientos

Y 20 D. Martín Díaz Esteban voluntaria y suya: Muñoz loq
sus del año que al margen

se expone en su solar concierto

riaby para celebracion de la pre
sente bajo la presidencia del Señor

muñoz D. Manuel Rubio y

Pérez por el Señor se declaro al

esta la señora y dona que fué el acta de la ante
reina que aprobada definitivamente

Se figura a los documentos de la Corpora
cion del Ayuntamiento de la localidad, oficiales de
la provincia Badajoz durante la mañana anterior
y quedó autorizada.

Llegivamente por los tres de la Comision
nominada en la Oficina de Hacienda se
dijo pido para el Departamento del Tesoro
de la Hacienda, se manifestó a la Corporacion



quedar este repartido entre el numero de
treinta y ocho vecinos que la han pertenecido
a los que se les ha hecho entender que no
de proceder a la liquidación del teniente, ni ha ninguna
operación agricola hasta que apuntado el liquidador
no se les oigan; quedando a todo ello bien enten-
dida la Corporación. No habiendo ningún
asunto que tratar, se libra la sesión que fir-
man los que estén, y los que no han dese-
tado que acostumbran a que certifican

Manuel Rubio Manuel Canasco +

Vicente Sanchez +

Martín Diaz José Caballo +

Juan " " Villafáñez José Caballo
Juan " " Villafáñez José Caballo

Juan Mendoza José Mendoza

Francisco Arias

Martes 22 Junio

Maria del dia 23 de Junio 1889.

Firme D. Francisco Rubio y Diaz en su villa en Matamoros

Martes 23 de Junio y firmó el teniente Gómez de mil 889

D. D. Martín Diaz Alarcón cincuenta y nueve

Santos D. Juan Villafáñez Diaz que componen

los tres que componen

el liquidador constitucional

D. D. Manuel Canasco del mismo en sus salas

Vicente Sto. Cobacho consistorial y para el

Tro. Catallo Altaguardia con el la puente bajo

la presidencia del Dr. alcalde D. Manuel
Santos y Díaz por ellos firmó y se declaró abierta la
sesión y lleva que fue el acto de la anterior
quedo aprobada. Siguióamente se dio a la Cor-
poración conocimiento del contenido de los bolaci-
los oficiales de la provincia. Se hizo durante
la mañana anterior y quedó interrumpida. Fue
necesario reunirlos de nuevo tratar, celebrando
la sesión que firmaron lo que salió y lo
que no hacen la situación que acostumbran
de que conste —



Manuel Rubio

Miérte Sto. +

José Batalla +

Manuel Canasco //

Wm. Cobacho

José Ruvalcaba

José Pérez

Manuel Trincado

Martín Díaz

Juan de Villafañez

Juan Pérez

Miérte. 31.

Ordinaria del 25 de Enero 1887.

Miérte D. Manuel Rubio Díaz en el Valle e Estatañez	en el Valle e Estatañez
Huérte D. Juan Pérez y Pérez en el Valle de Juncos de nigrado	en el Valle de Juncos de nigrado
D. L. A. Martín Díaz e Horcillo	cintos ochenta y nueve : se
Suárez D. Juan e Villa e Vileza q	nuevos los tres del Ayuntamiento
Brasas D. Manuel Canasco	
D. D. José Pérez (Menor)	que el Magistrado se apresue
D. D. Miérte Sto. Cobacho	en sus salas consistoriales
José Batalla Antequera	para celebración de la reunión
José Cobacho Martínez	

bajo la presidencia del Dr. el Atalac D. Ad.
meo Rubio y Poy, por dictado de una
clase abierta la sección, y linea que fue de
acta en la anterior, quedó aprobada.

Seguidamente, se dio a la Corporación
conocimiento del contenido de los Estatutos ope-
ciales de la provincia de Mérida durante la
semana anterior y quedó aprobada.

Seguidamente la Corporación, y sub-
sidiada numerosamente del Estado de los fondos
en caja acuerda que por el Dr. Presidente se
hagan los pagos siguientes: al Dr. Francisco
Corbacho Gómez, veinticinco pesos cuad.
veinte del Ile que cubre la máquina del Veloj
a Tom con cargo a impuestos. Al mismo
dijo pes. por resello del Almanio del viernes
consumos con cargo a impuestos: al viernes
uno quince pesos, cargo al Capítulo primero artí-
culo segundos del presupuesto de gastos. Al viernes
doce pesos y treinta y cuatro cuad. con cargo
Capítulo Primero, articulo tres, del viernes pre-
viamente por pago de un muestra de grana agrícola
Al viernes por el lucro del primero y segundo
muestra de contingente provincial, con cargo al
Capítulo Noveno, articulo tres del viernes pre-
viamente por el Deportario D. José Sanchez



por el pago que por cuenta del Ayuntamiento
se ha hecho de tener y ultimos planes del
Peloj de Horn importante Município de esta provincia
pues con cargo al Capitulo diez articulo segundo
y al mismo Ayuntamiento Município cuarenta y nueve
pesetas treinta y dos Cent. con cargo al Capitulo en
este articulo primero por el pago que ha hecho en la
caja en efectos en Badajoz para los atencionys
de estos. Sin habiendo ninguna otra
asunto de que tratar en este servicio,
se ha por terminada y se dispone que
para la ordinaria proxima atencion todo lo que
asintiere para tratar de la total de dictoria; si
llamado los que saben y los que no hacen la linea
que acostumbran de que certifico =

Manuel Muñiz

Manuel Camacho +

José Catallo +

Alvante Sastre +

José Corbacho

José Pérez

Antonio Díaz
Juan " Villafuerte

Juan Abendos

Amando Arias



Año del 27 de Enero 1889.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez | En Villa de Alcalá de Guadaira
 Ayto 10º D. Juan Fernández y Fernández de Vaca y resto de suena
 D. 2º D. Martín Gómez Torallos sin relaciones oculta y
 Jefe D. Juan ^{co} Villafé y Vinyag Almeida: Almirez los tres y
 Oficial D. Manuel González que encargaron la que
 D. M. Cobacho Gómez constitucional del mismo
 D. D. José Gómez (Almeida) en sus salas constitucionales
 D. D. José Gómez, Antequera para celebración de la
 D. D. Vicente Gómez Cobacho. Sunt bajo la presidencia
 del Excmo. Alcalde D. Manuel Rubio Pérez, por
 ello se celebra abierta la Sesión y tiene que
 ser el acta de la anterior ques aprobada. Puedo
 quiso se dio conocimiento a la Corporación de
 constancia de los titulares oficiales de la provin.
 Recibido y durante la semana anterior y quando
 entrada a este continuo por el Excmo. Alcalde se ha
 sujetado a la Corporación que segun se dispone
 por el artículo 8º y 9º de la Ley electoral vigente
 para la elección de concejales, etc 31, quien ha de
 formar la primera lista de electores que ha de
 presentar al Oficio electoral de la que termina de
 se fija copia libre al público durante la prima
 sa quincena del proximo mes de Febrero; por
 cuya razón, y con el fin de que esto tenga a lugar
 invitando por este medio la responsabilidad que pre
 cisa caben en otro caso a la Corporación, lo hice
 presente para que se proceda en este acto a la for
 mación de una lista de los que resultan
 electores y elegibles; que en virtud acordado ay,
 traidos a la vista el padrón de Almeida y Almirez
 Documentos oficiales, se procedió a liberar a
 efecto la respectiva lista, la que terminadas
 por unanimidad dispuso el Ayuntamiento



que por el Señor Presidente se proceda a la inscripción del oportuno expediente electoral que encubrirá con certidumbre de este acuerdo, y la respectiva lista que como primitiva se acaba de terminar; lo cual se hará de igual modo en esta acta segun lo establecido por Real Orden de catorce del actual.

Gobierno de Méjico el año económico del
Municipio de Huastecomoro Municipal 1888 al 89.

Lista primitiva que forma el Ayuntamiento con arreglo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley Electoral y el Decreto que establece la Municipalidad, de los electores que pueden elegir para el cargo de Presidente, y de la cual se fijará copia al público durante la primera quincena del mes de fechas próximas =

No. de orden	Nombres y apellidos de los electores	Edad en años	Lugar donde residen	Concepto de electores	Votos dados
1	Antonio Aguado Almeida	71	Morales	Por Municipio	102 05
2	Antonio Diaz Almeida	63	Liquinal	18	26 78
3	Antonio Rodriguez Almeida	78	Yanga	18	25 86
4	Antonio Lobo Almeida	17	Almuñez	18	29 03
5	Antonio Lobo Díaz	58	18	18	57 79
6	Honoro Jimenez Almeida	50	Liquinal	18	6 98
7	Antonio Morales Aguado	68	18	18	20 85
8	Antonio Diaz Gata	55	Lagunas	18	35 50
9	Antonio Franco Flores	55	Chancillas	18	50 47
10	Antonio Yanga Hernandez	59	Ixtla	18	20 59
11	Antonio Bracamontes Marquez	63	Danaf	18	6 86
12	Antonio Yanga Bracamontes	59	Yanga	18	59 10
13	Antonio Diaz Bracamontes	17	Reyes	18	1 83
14	Honoro Morales Gata	58	Ixtla	18	9 15
15	Antonio Bracamontes Cortachos	52	Cancillas	18	56 54
16	Honoro Almeida Almendras	13	Yanga	Industria	56 57
17	Volome Cobacho Lariosco	53	Liquinal	Municipio	52 116

18	Pedro Alvarado Flores	55	Cancilla	Almudena	17	55
19	Blas Benítez Alvarado	57	Muñoz	Almudena	50	25
20	Blas Benítez Alvarado	53	Tajima	Almudena	6	29
21	Blas Benítez Alvarado	55	Pana	Almudena	14	93
22	Blas Benítez Alvarado	68	Laguna	Almudena	12	26
23	Bartolomé Delgado Diaz	58	D	Almudena	6	54
24	Blas Benítez Alvarado	64	Cabra	Almudena	5	73
25	Ciriaco Benítez Alvarado	60	Sjido	Almudena	15	87
26	Diego Muñoz Corbacho	57	Llenga	Almudena	8	07
27	Diego Muñoz Corbacho	53	Ljido	Almudena	50	25
28	Diego Muñoz Corbacho	55	D	Almudena	7	63
29	Diego Muñoz Torrico	52	Tajima	Almudena	4	72
30	Diego Muñoz Delgado	53	D	Almudena	4	52
31	Eduardo Benítez Alvarado	39	Herrera	Judulicias	37	87
32	Franco Benítez Salguero	57	Tajima	Almudena	37	82
33	Franco Villafaina Alvarado	63	Llenga	Almudena	12	28
34	Franco Corbacho Sancho	65	Cita	Almudena	30	49
35	Franco Corbacho Muñoz	30	D	Almudena	50	70
36	Franco Corbacho Muñoz	62	Llenga	Almudena	54	45
37	Franco Benítez Alvarado	55	Cancilla	Almudena	55	56
38	Franco Benítez Alvarado (menor)	45	Horales	Almudena	28	50
39	Franco Benítez Corbacho (mayor)	38	Ljido	Almudena	6	59
40	Franco Villafaina Villafaina	52	Cancilla	Almudena	57	05
41	Francisco Cordon Jimenez	63	Horales	Almudena	7	22
42	Franco Muñoz Alvarado	45	Ljido	Almudena	4	57
43	Franco Laro Alvarado	45	Cita	Almudena	7	59
44	Franco Benítez Jimenez	60	Ljido	Almudena	7	59
45	Franco Alvarado Flores	65	Cita	Almudena	7	69
46	Franco Alvarado Benítez	58	Pana	Almudena	7	26
47	Franco Roman Pérez	75	Llenga	Almudena	8	60
48	Franco Muñoz Corbacho	39	Cita	Almudena	59	25
49	Francisco Horales Alvarado	65	Cancilla	Almudena	11	54
50	Francisco Diaz Gomez	30	Ljido	Almudena	4	55
51	Franco Muñoz Corbacho	58	Cancilla	Almudena	5	82
52	Franco Navante Laro	56	Horales	Almudena	4	40
53	Franco Torrico Roman	60	Llenga	Almudena	6	98
54	Franco Alvarado Corbacho	45	Horales	Almudena	5	65
55	Franco Cordon y Cordon	55	Tajima	Almudena	5	82
56	Franco Cordon y Cordon	26	Laguna	Almudena	53	94
57	Franco Muñoz Corbacho	42	Llenga	Almudena	43	99
58	Franco Villafaina Muñoz	40	D	Almudena	55	06
	Maria Muñoz y Jimenez	28	Cancilla	Almudena	54	48
	Maria Jimenez Alvarado	56	Pana	Almudena	17	48
63	Garcia Alvarado	65	Ljido	Almudena	15	05



62	Alfonso Antiqua Uruguay	36	Camilla Heritorial	8	84
63	Alfonso Giraldo Pérez	38	Idem	6	50
64	Alfonso Nuevo Ruedas	65	Murcia	20	27
65	Iba Antiqua Uruguay	65	Lugo	29	94
66	Juan Romero Lasso	19	Idem	54	84
67	Iba Giraldo Agudo	26	Pára	55	07
68	Iba Alfonso y Madero (Menor)	25	Lugo	56	27
69	Iba Madero Flores (Mayor)	53	Uruguay	89	90
70	Juan Romero Lasso	59	Laguna	58	94
71	Juan Uruguay Pavantes	16	Lita	49	75
72	Juan el P. Agudo Pérez	35	Uruguay	50	82
73	Iba Corbacho Giraldo	32	Lita	5	53
74	Iba Alfonso Giraldo Talavera	69	Uruguay	50	49
75	Juan Chavín Ruedas	59	Laguna	6	98
76	Juan Iba Agudo	39	Lugo	7	85
77	Iba Uruguay Pavante	65	Lita	26	97
78	Juan Villafaina Pérez	35	Cabra	64	06
79	Iba Villarino Gómez	45	Laguna	28	00
80	Juan Gómez Campañuelos	65	Camilla	56	90
81	Iba Giraldo Alfonso	56	Pára	8	40
82	Iba Chavín Giraldo	45	Laguna	9	95
83	Iba Uruguay Corbacho	37	Claudia	8	99
84	Iba Romero Romero	64	Uruguay	84	75
85	Iba Romero Varey	59	Laguna	50	52
86	Iba Carrasco Uruguay	62	Idem	55	06
87	Juan de la Cosa Bonasturio	58	Claudia	20	52
88	Iba Campañuelos Talavera	58	Lita	56	78
89	Iba Corbacho Villarino	57	Lugo	4	56
90	Iba Díaz Giraldo	40	Pára	7	55
91	Díaz Giraldo	45	Lugo	30	15
92	Díaz Giraldo	62	Pára	50	47

93 Joaquín Pérez Peña
 94 Juan Morano Ocio
 95 José Corbacho Casasco
 96 José Gómez Hernández
 97 José Luján Díaz
 98 Joaquín Martínez Aranda
 99 Juan Díaz Gato
 100 José Matías Antequera
 101 Juan Pascual Muñoz
 102 José Muñoz Corbacho
 103 Juan Gómez Sanchez
 104 José Corbacho Muñoz (mayor)
 105 José Ramón Corbacho
 106 José Bamiña Domínguez
 107 Juan Olavarría Domínguez
 108 José Torrijo Romero
 109 José Matías Chávez
 110 Juan Villalba Villafaina
 111 Juan Domínguez Gómez
 112 José Flores Gómez
 113 José Villafaina Sanchez
 114 José Bora Gómez
 115 Juan Bamiña Bonacelus
 116 José Bonacelus Toranzo
 117 José Corbacho Sanchez (menor)
 118 Juan Labrador González
 119 Juan Morales Franco
 120 José Bamiña Sanchez
 121 José Lledó Sánchez
 122 Juan Juan Sanchez
 123 José Olaver Domínguez (mayor)
 124 José Cortés y Vardouf
 125 Juan Gómez Oterfane
 126 Claudio Bonacelus Villafaina
 Luis Matías Antequera
 Manuel Torrijo Maravillas

127 Luenga Montañez 55 9
 128 Liquina 12 6 9 5
 129 12 55 0 5
 130 Chancha 12 58 15 5
 131 Liquilla 12 30 14 5
 132 Igles 12 5 7 5
 133 Almaz 12 7 26 5
 134 Igles 12 52 9 5
 135 12 5 0 5
 136 12 7 26 5
 137 Canilla 12 7 26 5
 138 Pana 12 7 26 5
 139 Canilla 12 8 4 5
 140 Pana 12 8 4 5
 141 Almaz 12 7 6 5
 142 12 7 10 5
 143 Igles 12 50 7 5
 144 Mereng 12 20 20 5
 145 Canilla 12 7 27 5
 146 Igles 12 4 9 5
 147 12 4 26 5
 148 12 8 38 5
 149 Canilla 12 8 38 5
 150 Igles 12 4 25 5
 151 12 5 7 5
 152 12 4 9 5
 153 12 6 7 5
 154 12 52 6 5
 155 12 5 9 5
 156 12 9 46 5
 157 12 6 7 5
 158 12 52 6 5
 159 12 5 9 5
 160 12 6 7 5
 161 12 6 7 5
 162 12 52 6 5
 163 12 5 9 5
 164 12 5 9 5
 165 12 8 38 5
 166 12 5 9 5
 167 12 5 9 5
 168 12 52 6 5
 169 12 5 9 5
 170 12 6 7 5
 171 12 52 6 5
 172 12 5 9 5
 173 12 5 9 5
 174 12 5 9 5
 175 12 5 9 5
 176 12 5 9 5

				28
189	Manuel Gómez Uruguay	65	Lata	Unitario 57 21
190	Manuel Gómez Alcalde	68	Laguna	12 26 12
191	Manuel Gómez Pury	77	Cauilla	12 36 03
192	Manuel Gómez Aguado	69	Sunga	12 26 21
193	Manuel Gómez Pérez	79	Caba	12 57 75
194	Manuel Alcalde Danigas	83	Igido	12 51 15
195	Manuel Gómez Caballo	79	Cauilla	12 57 77
196	Manuel Villafaina Uruguay	29	Pana	12 56 58
197	Manuel Gómez Campañas	56	Igido	12 26 02
198	Alejo Uruguay Valquers	39	Morales	12 6 03
199	Manuel Lobo Almeida	63	Sunga	12 51 51
200	Manuel Costa Torado	52	Laguna	12 20 62
201	Manuel Pina González	26	Igido	12 25 46
202	Manuel Morillo Gómez	50	Sunga	12 50 52
203	Manuel Villalba Villafainas	47	Cauilla	12 7 80
204	Manuel Villafaina Pury	32	Morales	12 52 44
205	Manuel Corbacho Diaz	63	Igido	12 5 65
206	Manuel Delgado Lais	55	12	12 7 75
207	Manuel Villafaina Florida	55	12	12 52 44
208	Manuel Morales Uruguay	63	12	12 6 69
209	Manuel Lorca	62	12	12 9 89
210	Manuel Corbacho Sto (Morales)	55	Cauilla	12 4 07
211	Manuel Delgado Almeida	51	Laguna	12 6 07
212	Manuel Pinto Pury	49	Laguna	12 585 37
213	Manuel Antequera Uruguay	39	Igido	12 55 42
214	Manuel Bañito Ormaetxes	37	Pana	12 55 44
215	Manuel Lais Jiménez	32	Lata	12 6 00
216	Pedro Uruguay Navamite	62	12	12 59 66
217	Pedro Igido Diaz	55	Igido	12 7 32
218	Pedro González Franco	48	Morales	12 5 92
219	Pedro Sanchez Rodriguez	49	Lata	12 54 58
220	Pedro Henández Martínez	52	Cauilla	12 55 30
221	Pedro Pintor Alcalde	56	Igido	12 55 73
222	Pedro González Gómez	45	Cauilla	12 9 27
223	Pedro González Gómez	53	Pana	12 52 86



164	Pedro Alvaro Pérez	63	Laguna Villalba	8 30
165	Pedro Gómez Graciano	27	Igido	9 25
166	Pedro Yuste Almeida	36	"	8 65
167	Pedro Lasso Jiménez	36	Almeida	4 20
168	Pedro Díaz	75	Almeida	7 40
169	Pedro Jiménez Túrolos	53	Cabra	5 90
170	Alvaro Agusto Peña	29	Laguna	6 05
171	Rafael Almeida Flores	45	Almeida	55 35
172	Miguel Muñoz Martínez Corbacho	29	"	7 35
173	Miguel Corbacho Sanchez	49	Panaj	7 35

Lista de los electos elegidos que por razones de sus cargos se encuentran incapacitados para el cargo de concejal y como comprendido en el artículo 7º de la Ley Electoral y 13º de la Constitución vigentes.

1	D. Diego L. Almeida	Sandote	45	Igido Almeida	290 65
2	" Juan Villafaina Pérez	Juez Mayor	45	Camilla	8 14
3	" Juan Corbacho Graciano	Concejal	36	Almeida	50 65
4	" Martín Díaz Alarcos	"	36	Luniga	8 22
5	" Fernando Oráico Flores	Secretario	47	Almeida	20 11
6	" Juan Almeida y Almeida	Concejal	45	Igido	552 55
7	" José Sánchez Rodríguez	Alcalde Ayunt.	59	Almeida	83 52
8	" Juan Almeida y Almeida Mayor	Ayto. Suplente	46	Almeida	22 68
9	" José Muñoz Almeida	Ayto. Subd. Ayunt.	42	Luniga	21 81
10	" José Catallo Túrolos	Concejal	45	Pana	50 25
11	" Mendo Alarcos Túrolos	Alcalde Ayunt.	45	Camilla	9 58
12	Rafael Iglesias Muñoz	Cura Parroco	27	Luniga	" "
13	Miguel Muñoz Corbacho	Concejal	49	Panaj	32 89

Lista de los electos que no pueden ser elegidos concejales por no pagar la Cuota que manda la Ley Nuevo y por razón de sus cargos



Dtos.

1. Antonio Morales Fortalés (Mayor)	56. Lira	Mitral	2	50
2. Cipriano Rodríguez Alcaide	57. Laguna	Id	4	00
3. Diego Torrico Domínguez	58. Id	Id	1	25
4. Diego Alcaide Peña	59. Laguna	Id	1	25
5. Francisco Laro Alcaide	60. Mitral	Id	3	25
6. Juan Canasco Villafaina	61. Sita	Id	3	75
7. Juan Gómez Grauado	62. Panaf	Id	2	50
8. Juan Gómez Corbacho (Menor)	63. Laguna	Id	3	25
9. Juan Hernández Alcaldego	64. Laguna	Id	3	25
10. Juan Laro Jiménez	65. Laguna	Id	2	50
11. Juan Delgado Muñoz	66. Lido	Id	1	25
12. Francisco Lobo Alcaide	67. Id	Id	3	25
13. Francisco Sanchez Alcaide	68. Mitral	Id	"	89
14. Juan Pérez Domínguez	69. Pana	Id	3	25
15. Juan Corbacho Villanés	70. Mitral	Id	3	75
16. José Lorca	71. Mitral	Id	4	00
17. José Gómez Pérez	72. Mitral	Id	2	75
18. José Canasco Domínguez	73. Laguna	Id	2	50
19. José Laro Jiménez	74. Lido	Id	3	00
20. José Gómez Alcaldego (Menor)	75. Canalla	Id	3	75
21. Juan Delgado Diéguez	76. Chancha	Id	"	89
22. Juan Corbacho Pérez	77. Lido	Id	"	89
23. Juan Arias Grauado	78. Id	Id	"	89
24. Juan Antequera Domínguez	79. Mitral	Id	3	50
25. Juan Delgado Muñoz	80. Lido	Id	3	75
26. Juan Lobo Alcaide	81. Lira	Id	3	65
27. Joaquín Gómez Alcaldego	82. Suya	Id	3	25
28. Juan Pérez Antequera	83. Lido	Id	3	25
29. Juan Gómez Lamo	84. Id	Id	3	25
30. Juan Gómez Lamo Diéguez Domínguez	85. Lira	Id	3	25
	86. Id	Id	3	00

32	Mauricio Diaz Almendres	39	Igido	Antonie	1	81
33	Manuel Otinero Gomez Ley	22	Laguna	ll	1	79
34	Manuel Flores Gomez	10	Igido	ll	3	69
35	Manuel Sanchez Sto (mayor)	55	Brunilla	ll	3	89
36	Miguel Diaz Gomez	15	ll	ll	"	89
37	Manuel Paez Gomez	26	Laguna	ll	3	73
38	Manuel Marquez Roedo	10	Igido	ll	3	73
39	Manuel Gómez Almendres	22	Chancha	ll	3	57
40	Olivero Perez Diaz	12	Laguna	ll	"	89
41	Pau " Sanchez Perez	25	Chancha	ll	3	63
42	Pau " Delgado Diaz	15	Brunilla	ll	3	23
43	Pedro Barriga Almendres	16	Pana	ll	"	89
44	Pedro Peña Villarino	22	Chancha	ll	3	71
45	Alvaro Diaz Gomez	22	Igido	ll	"	54
46	Rosario Lao Gomez	18	ll	ll	3	21
47	Silviano Barriga Almendres	65	ll	ll	3	61
48	Manuela Sanchez Burjano	57	ll	ll	1	61

Impuestos Civiles

49	Francisco Grauado Corbacho	42	Lengua fiscal	Munip.
50	Antonio Palenzuela Almendres	33	Aluviones	ll

Impuestos Municipales

51	Alfonso Gómez Almendres	55	Igido	Greda Munip.
52	Santiago Sanchez Rubio	57	Aluviones	Aguacil

Hecha terminada la presente Tinta conmemorativa de los ciento treinta y ocho electores, de los cuales quinceen por separado los elegidos en la misma, quedando por suavidad se fije el publico coquio de la susmas durante la primera quincena del mes de febrero para que durante dicho termino puedan admision las reclamaciones o nullos o exacciones que se hiciere.

En este Estado, por los tres que componen la Provincia de Badajoz se han presentado al Ayuntamiento del adicional al del concejo uno, y aceptado por la corporacion municipal disponiendo que se responda al publico en la forma que por el termino que la Ley establece.



No habiendo ningún otro asunto en que tratar se libraba la sesión que firmaron los Dres que daban acuerdo, y los que no usaron la Sencilla que acostumbran en que certifico

Manuel Gutiérrez Alvarado //

Fernando Díaz	José Gaballo +
Juan Ruiz Díaz	Miguel Sanchez +
Juan José Villafañe	Juan Corbacho
	José Pérez
Juan Pérez	Juan Moreno
	Juan Moreno
<u>Miguel H. Jiménez</u>	

Manana del 3 de febrero 1889.

D. Miguel D. Manuel Rubio y Ponce D. Juan Pérez Jiménez D. José Ruiz Díaz Alarcón D. Juan Ruiz Villafañe y Muñoz D. Miguel D. Juan (Hueso) D. D. Manuel Barroso D. D. Miguel Sanchez D. D. José Gaballo, Abogado D. D. Juan Corbacho Moreno	En este acta se establece a traves de sus órdenes de sus oficinas el acuerdo de los señores D. Manuel Rubio Ponce, D. Juan Pérez Jiménez, D. José Ruiz Díaz Alarcón, D. Juan Ruiz Villafañe y Muñoz, D. Miguel Sanchez D. Juan Corbacho Moreno, D. Manuel Barroso D. Juan Pérez Jiménez, D. José Gaballo, Abogado D. Juan Corbacho Moreno D. Juan Corbacho Moreno
---	---

que aprueba definitivamente la propuesta que se le ha hecho conocimiento a la Corporación del contenido
 de los boletines oficiales de la provincia de Cáceres durante
 la semana anterior y quedó votada

De la propia Manana la Corporación votó
 plenamente de las proposiciones que el Dr. Delegado
 Hacienda de esta Provincia hace su circulación en
 los últimos siete en el boletín oficial de
 dichos y solo siguiente procedió a la práctica de
 las operaciones para sufragamiento de los partidos





Siguiendo el trámite que han el regulado
a los señores, y suscripciones, como por sucesión
que por el Señor Presidente se remita al Señor Delegado
la propuesta en forma para que de ella elija tres
personas y un suplente, designando el Ayuntamiento
parte en la persona del Contraherido Manuel Rubí
Alonso Alquero de esta Ciudad. Y no habiendo
ningún otro asunto de que tratar, se librante
la Sesión que firman los asistentes que saben
y los que no tienen la idea que acostumbran
de que certifico —

Manuel Cornejo +
Manuel Martínez Vicente Ruiz +
José Cabral +
Agustín Díaz
Juan de Villafaina

Alcalde Cornejo
Juan Ruiz
José Martínez Manuel Villafaina
Agustín Díaz
Mdlm. 37 Ano.

Acta de 10 de Febrero 1889.

Presidente D. Manuel Rubio Ruiz y el Hall de Alcaldes
el dho. Juan Ruiz Alvarado a diez de febrero de mil ochocientos
treinta y nueve. D. Agustín Díaz Alcalde Cuentos de la Villa y
Vicario D. Juan Villafaina Muñoz Declaró los Dhos. del Ayuntamiento
que al margen se suscriben
D. Juan Cabral Martínez en sus sesiones consistoriales por
D. José Alvarado (Alcalde) celebración de la presente sesión
D. Vicente Ruiz Embach la presidencia del dho. Ayuntamiento
D. José Cabral Martínez D. Manuel Rubio y Ruiz,
por dicho Señor de declarar abierta la Sesión, y tuvo
que fue el acta de la anterior que aprobada se
firma en la parte inferior de la hoja de la que se dio comienzo a
la Organización del Concejo de los concejales oficiales
de la Provincia nacidos durante la Sesión anterior y quedó entrado
este trámite, y prestó lectura a la



Acto de Delegado de Hacienda de esta Provincia
esta Oficina del presente mes se dio convocamiento a la
Corporación del concejo, hecho por este autoridad
de tres señores Regidores que en su virtud que en el actual
ejercicio han de ejercer dicho cargo, elegidos en la proxim
idad en forma que por acuerdo en la oficina de tres se el
convocante le fue remitido a y los cuales en virtud de lo q
que les convocada continuaron para formar la Junta
que debe encargarse inmediata de la confecion del opus
culo al auxiliacion y reparto de Territorial para
el proximo ejercicio de veintenta y siete al concilio,
cuyos individuos con los siguientes
pertenezcan a quienes convocada

Regidores de Nuevo concilio
señores.

Continuacion

D. Vicente Flores Navarro
" D. Pedro Muñoz Navarro
" Manuel Gómez Molina
" Juan Domingo Corbacho
" Manuel Gómez Molina

Ayuntamiento

" Juan Villafáñez Horrero

D. José Corbacho Chavay
" Manuel Gómez Molina
" Pedro Almendro y Muñoz
" Manuel Gómez Molina

Sargentos

" Alonso Matías, Antequera
" José Gómez Muñoz

Enterrada la Corporación de los Señores que com
ponen la regiduria de la villa, y teniendo a la f
uerza en cuenta lo probado por el siguiente
documento, en lo referente a la confecion de
los trabajos interiores, por unanimidad acuerda
que por el Señor Presidente se siga el oportuno dicta
cional al Ciudadario y contribuyentes forasteros
presentes en el término municipal por este regla
mento las personas de alto y baja que hagan
sus fiestas en su rigurosa auxiliacion; que por el
señor Señor de Mora sobre a los puestos nombrados





Su Nuevo cargo por su término que expone algunas
leyes legales para cesión de sueldo, y por el
término que terminado el plazo, se firma la autoridad
para pagar al efecto mencionados trabajos.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar,
se libra la sesión que firman los cronometras que
saben hechos, y lo que no hacen la fiscal que avierten
de que certifico =

Maurice Panozzo +
José Caballo +

Manuel Rubio

Wiente Strudler +
Antonio Diaz

Fran. Corbacho

Fran. Villaescusa

Fran. Mendoza

José Monedas

Alvaro Chacón

Mauricio Diaz

Ordinaria del 13 de febrero 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Proy. su voto a la aprobación de

el Dr. D. Juan Madero q. Madero

D. L. D. Martín Díaz y Torcillo

D. Madero D. Fran. Villafañe Madero

Presidente D. Juan Madero (votó)

D. D. Fran. Corbacho (votó)

D. D. Manuel Camacho Madero

D. D. Vicente Strudler Corbacho

D. D. José Caballo Antequera

Moral q. la Junta municipal

D. José Madero Flores (votó)

1º Votó en el orden el Madero

2º Manuel Escudero y Caballos

3º Fran. Corbacho Corbacho

4º Santiago Palacios Almaya

5º Presidente Agudo Peña

6º Manuel Escudero Agudo

7º Fran. Corbacho Madero

8º Corbacho Madero

trece de febrero de mil ochocientos

ochenta y nueve: propia convoca-

toria al efecto, q. bajo la presidencia

del Dr. alcalde D. Manuel Rubio

Proy. a constituir con sus salas

capitulares q. la Junta municipal

los tres concejales y asociados q.

el Madero se expresan, con objeto

de proceder a la discusión y votación

definitiva del proyecto adicional

de este Municipio para el año se-
guiente de mil ochocientos ochenta y

ochenta y mil ochocientos ochenta y

ochenta: cuyo proyecto, formado p.

la respectiva comisión del Ayun-
to, fué aprobado por este en sesión de

diez y siete q. tiene de febrero p. q.

Madero Madero las demás ho-
lidays locales. Junta publica

La Sesion por el Señor Presidente, y el Supascripcto dio
 de su acuerdo, para dar lectura integra por
 capitulo y articulos de las partidas de ingresos y gastos
 que en este proyecto se detallan, cuyos errores fueron
 ampliamente discutidos por la Hasta; y en su consideracion
 ajustados a las disposiciones vigentes y a los usos
 y usos de la localidad, de conformidad al acuerdo arri-
 bado en todas sus partes, sin la menor modificacion, el
 Proyecto presentado; quedando en su virtud fijados definitivamente
 los ingresos y gastos del mismo en los sigui-
 entes términos. — Ingresos: Capítulo octavo
 Multas: Cuatrocientas veinti y cuatro puds. y Hasta
 y seis cent. Capítulo noveno: Mil quinientas se-
 stenta puds.: Total de ingresos: Ocho mil trescientas
 noventa y cuatro puds. y Hasta y seis centimos y.
Gastos: Capítulo primero: quinientos puds.: Capítulo
 quinto: Ciento veinte y siete puds.: Capítulo noveno: Drei-
 centas setenta y nueve puds. y Hasta y un centimo: Ca-
 pítulo once: Ciento treinta y ocho puds. y noventa y cuatro
 cent.: Capítulo trece: Mil trescientas cincuenta y
 nueve puds. y uno cent.: Total de gastos: Doseis mil
 trescientas noventa y cuatro puds. y Hasta y seis cen-
 timos. — Al final de todo ello que la Resolucion
 de la Hasta a nella absolutamente conforme con el pro-
 yecto presentado por el Supascripcto, y visto lo diqui-
 erto en el parrafo tercero, numero cuarto de la Real orden
 circular de quince de Junio de mil ochocientos setenta
 y nueve, la Hasta acorda se hiziere saber al publico
 en la forma ordinaria otra resolucion, y que en otras
 proximamente se remitiera el proyecto aprobado
 con su copia respectiva y certificacion a la persona
 a la qual Gobierno Civil de la Provincia a los
 efectos que determina el articulo cuento cincuenta
 de la Ley Municipal vigente. Y sin mas
 asuntos de que tratar, se le dan las
 gracias, y firman los tres encargados y
 Asociados presentes quedando hecho y log



que no haem la trave de Oroy que acostumbra
de que yo el Frio certifico.

Samuel Muleis

Mamillaria +

Walter Lawler

You probably

M. Gobain

Augustus Diaz

From, " Villafranca

John Hunter

John Hender

for Meader

John de Cracow

Thomasi Stacii

Nº 39.
Misiones del 17 de febrero 1987.

Príncipe D. Manuel Ruiz Pérez
Hijo de D. Francisco y Trinidad
D. Joaquín Díaz Morillo
Vidrio: D. Francisco Villafaina Muoz y
Cónyuge D. Manuel Canasco
D. Juan Cabral Gómez
D. D. José Alfonso (Menor)
D. P. Vicente Gómez Portales
D. D. José Cabral Antequera

En el Valle a ella amores a
dijo y dize el foso de un ochocient
de luna y lunes: Algunos los dos
el Agua que al margen se
eigen en su play conistoria
y para celebracion de la granada
bajo la pradera del Trallal
d. Manuel Rubio y Roy por
tor, se declaro abierto la sump

Plaza que fue clado el la anterior quando anotada
Clasificativa mente. En seguida se dio a la Corporacion
Procuradores del Estado de los boletines oficiales
de la provincia Matagalpa durante la lluviosa anterior
y quando entrada. No habiendo ningun asunto
en que tratar, se libanto la Sesion que forman
los tres consejales que salen cada los





glos que se hacen la señal que acostumbran
el que certifico —

Manuel Rubio

Faustino Díaz

José M. Almudín

José M. Almudín

M. Villafaina

Alejandro Domínguez

M. Villafaina

Monteros S. J.

Acta de la sesión del 26 de febrero de 1889.

Presidente D. Esteban Rubio y Pérez presidente del Valle de Matamoros.
Teniente 1º D. Juan Almudín y Almudín a veinte pesos de florins de
D. 2º D. Faustino Díaz Morillo sus ochocientos ochenta y un
Vecinos D. Juan Villafaina Mengas Almidón los tres de la que se
concejal D. José Almudín (Monteros) que al margen se expresan en
D. D. Juan Corbacho Morello sus salas Concejatorias para
D. Manuel Francisco Mengas celebración de la feria, bajo
D. José Caballo Antequera la presidencia de los Alcaldes
D. Vicente Sanchez Corbacho. D. Esteban Rubio y Pérez por
ellos dos, se declaró abierta la sesión, y tomó que fue el
acta de la anterior, que se aprobó; siguiómente, se dio
conocimiento a la Corporación del contenido de los boletines
y oficiales de la Provincia Rubio y durante la semana
anterior y quedó interrumpida; Todos continuaron por el Dr. Pro-
fessor le puso el manifestó a la Corporación el Reglamento
de votación y simbología de la Diosa Royal de la villa
que, atípicamente aprobado por el Gobernador que su
vista la Corporación por unanimidad acuerda que por
medio del Dr. Roy publica y de principios al momento de la
la feria, y en votación en fin de todos proximos

Siguiendo el los Procedentes manifestó a la Caja
de Caja que va llegado el caso que sobre el servicio oce-
ciones Municipales se acuerda lo que procediera en un
acto, y en su virtud se dispone que por su el fin, se
dene lectura a los artículos 62, 66, y 68 de la Ley Munici-
pal Vigente, y los 57 al 73, 3º y 23 de la Electoral tam-
bién Vigente, y significada la sujeción que hay de pro-
ceder a cumplimentar los proyectos que intervinan, y depu-
és de visto por la Corporación que durante el periodo de pu-
blicación de la primera lista, no se han hecho mas re-
clamaciones que la de inclusión en la de electorales
giby el Vicio D. Bartolomé Gómez Piña, que para
ello no voluntaria quedó incluido en la misma, resul-
tar por unanimidad, tenga lugar la inclusión en la forma
toda de referida solicitude, y se le tenga a todo por cumplido
y con efectos los diez y tres y suces electorales que
hoy corresponden a tomar parte en la proxima vota-
ción Municipal que se verificará en este Distrito Munici-
pal que se acuerda ya reclamaciones de ningún que-
suen dispone el artículo 22 de referida Ley Electoral en
su parágrafo segundo: Y por la otra se saquen dos ve-
rificadas certificadas de la lista primitiva que acaba de
ser declarada última, fijandose una en el ayuntamiento
en el sitio de Costumbre de esta localidad antes de
expirar el dia quince del proximo mes de Abril, Muni-
cipio la otra dentro de los ocho primeros dias de
este mes al Dr. Registrador Civil de la Provincia pa-
ra que pase en conducto lo sea al Dr. Hon. Ministro de
la Gobernación en cumplimiento de lo preservados
por la Real Orden de Calorca del Mayo ultimo; y
que con arreglo a la anterior lista última, se
proceda también a formar el libro del censo munici-
pal, el cual se autorizará en la forma que la Ley
fije; y despues se remita un ejemplar de este libro
a la Diputación provincial segun determina el mate-
mático punto de la nueva Ley electoral: Que una
vez publicadas las Cédulas y listas electorales que
según el artículo Once y siete son indispensable
para rendir en su domicilio en esta Caja.

se formó un libro correspondiente para el único colegio que se establecía en las casas consistoriales y que fuere en Villanay dichas edificios con los nombres de los electores que aparecieran en el Libro, se coste la suscripción y se repartan por el alquiler del Ayuntamiento, la suya a cada elector en su propio domicilio a fin de que queden repartidos entre los finalizas el ejercicio de su oficio.

No abunde mas que tales, sus libatantes la sesión que firman lo que saben, y los que no tienen la fuerza que acostumbraan de que certifiquen

Manuel Garasco + H

Manuel Rubio +

Vicente Sánchez +

José Esteban +

Francisco Corbacho

Huanc. Gutiérrez + prom.º Villafaina

José Muñoz.

Manuel Viana

Muñoz

Obligaria del 3 de Marzo 1889.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez	En Villanay Matamoros el
Aux.º 1º D. Juan Madrid Madrid	tres de Marzo de mil ochenta
D. 2º D. Justino Diaz Morillo	y seis: veintisiete horas
Sesión D. Juan Villafaina Villuzo	quedó lo tres electos quedaron
Presidente D. Manuel Garasco	ento que al quinto se separaron
D. D. Francisco Corbacho	en sus casas consistoriales para
D. José Madrid (Almorz)	celebración de la reunión bajo
D. D. José Esteban Antequera	la presidencia del Sr. Alcalde
D. D. Vicente Sánchez Corbacho.	D. Manuel Rubio y Pérez,
por otra parte, se declaró abierta la sesión, y lleva que fue	el acta de la anterior quedó aprobada definitivamente.
La segunda se dio conocimiento a la Corporación del	contenido de los boletines oficiales de la provincia Nubí-
dor durante la semana anterior y quedó aprobada. A continuación la Corporación designó a concurrir en esta acta	el Presidente del Ayuntamiento para la firma de la
la sesión para el Maestro de los Reales de la Junta Mayor que	que

sean presentadas al Congreso para el Pago y por haber
querido en el año anterior, resultando electo el Diccionario
a Manuel Francisco Cabrallo y la primera sección, y
Manuel Francisco Alguero para la Tercera. Luego
habiendo otros amados en que tratar, se levantó la
sesión sin formarse los que salieron, y los que no hicieron
llegar su Orazo o que acostumbran de que entienda
a Manuel Francisco y

A circular blue ink stamp. In the center is a stylized tree with a thick trunk and spreading branches. The tree is surrounded by a circular border containing text in a serif font. The text is partially obscured by a red mark in the top right corner, but appears to read "BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA".

Manuel Orleán

Manuel Canovas

Vincent Gardner

Ju Caballo +

Mme Corbette

From "Dillferew"

from Mueller.

Franklin Pierce

Mem. 12.

Misiones dadas a Marrero en 1992.

Presidente de la Cámara Pubis Dm.
Hn. D. Juan Huidobro Huidobro
D. D. Austin Diaz Alarcón
D. D. Juan Villafañe Muñoz
Cuerpo de los Huidobro (Muñoz)
D. D. Juan Corbacho Muñoz
D. D. Vicente Vazquez Corbacho
D. D. Juan Corbacho Munoz
D. D. José Gómez Antequera
Abierta la Sesión, y se dio a que fui dacta de la anterior
quedo aprobada. Luego cuando se dio a la corporación enmienda
toda del contenido a los doct. ofi. M. D. durante la misma sesión
Fue hecho el mismo asunto que tratar firman la presente los que se
dijo y los que no han la mano que constan en el que certifico —

James Lubay

Manuel Fernández H.

Victor Vassiliev +

Don Caballo +
Co. & Co.

François Diaz

111' 23.01

John Brundage

Jan. 10 Villafelicia

for Linder

M *S*





Nº 13.

Ordinaria del 17 de Mayo 1889.

Presidente D. Manuel Rubio y Díaz, S. d. Villas Matachicos,
Pte. 1º D. Juan Pérez y Gutiérrez Alcalde de Villa de la Sierra
D. 2º D. Justino Diaz Morillo secretario voluntario
Sindicio D. Juan José Villafranca Ovejero. Iluminado por los tres de la Junta
Bueno presidente de la Asamblea (Muro) que al margen se aprecia,
D. 1º D. Juan José Corbacho Muriel sus salas constituyentes para
D. 2º D. José Caballo Antequera celebración de la reunión, bajo
D. 3º D. Vicente Díaz Corbacho la presidencia del Dr. Alcalde
D. 4º D. Manuel Benavides Ovejero. D. Manuel Rubio y Díaz,
por ellos se declaró abierta la Sesión, y dada que fue
el acta de la anterior quedó aprobada definitivamente.

Atento continuo se dio conocimiento a la corporación
de contenidos en los boletines oficiales de la provincia Badajoz
durante la Sesión anterior y quedó votada. Fue habiendo
asuntos segun tratar, se levantó la Sesión que forman los
que estaban, y los que no tienen la señal que acostumbran
de que yo el Dr. certifico —



Manuel Benavides
Juan José Corbacho

Manuel Benavides +
Vicente Díaz Corbacho +
José Caballo +
Justino Diaz

Juan José Villafranca

Manuel Rubio

José Pérez

Manuel Benavides
Juan José Villafranca

Manuel Rubio

Ordinaria del 21 de Mayo 1889.

Presidente D. Manuel Rubio y Orive	En el Valle de Matachon,
Alcalde D. Juan Meléndez y Gómez	a veinte y cuatro asientos
D. J. D. Martínez Díaz Morillo	de seis, ochocientos setenta
Notario D. Francisco Villegas Múgica	y tres. Recibidos los tres
Abogado D. Manuel L. Amaro	del Ayuntamiento que el margen
D. D. Francisco Corbacho	se supone en sus salas con
D. D. José Almazán (Ministro)	total, para celebración
D. D. Vicente Sanchez Corbacho	de la reunión, bajo la presi-
D. D. José Estallo Antequera	encia del Doctor Alcalde D.

Manuel Rubio y Orive, por este Término, se declara
abierta la Sesión, y tiene que ser clausa de las
antiguas quedes aprobadas difunciones antedictas.

De seguida se dio conocimiento a la Corporación
del contenido del boletín oficial de la provincia
Viejos, clasificando la Sesión anterior y quedó
enterada, Acto continuo por el Dr. Presidente
el Manifiesto a la Corporación el pasado jueves en
los festejos del Municipio, del que resulta se podrán re-
sponder por canjear el ellos a la Oficina de Hacienda
los suficientes, para pago de tres trimestres de con-
sumos, comidas y sal, así como un pequeño resto a
cubrir personalmente; Abierto todo a la situación de pobra-
da este Municipio, motivo por el cual no puede satisfa-
cer sus demandantes del Pago, y como quiera que la
Corporación se encuentra apurada para el pago
referido, lo hace presente con el fin de que se acuerde
el mejor modo o manera de salir de conflicto. Si
esta discusión sobre lo suyo, y después varios son
los ciudadanos cumplimentando la Corporación por
unanimidad acuerda que vista la imposibilidad
de poderse llegar al compromiso con la provi-
ncia que se dice el descubierto, que por el Dr. Presi-
dente se manda a la Corporación se tome a préstamo
la suma de Mil quinientos hasta fin de año proximo
en que tal vez pueda haber acuerdo llegado del
partimiento la indicada suma, de la que se le
reembolsaría así como del precio que el



ejigir en dichos plazos dentro de los veinte y pocos días
por la Ley. Que sabiendo esto acuerda que tra-
tará de libar la licencia que firman los que saben
y los que no tienen la licencia que contumbran en su
certificado —

Manuel Camacho + H

Manuel Rubis

Vicente Sanchez +

José Caballo +

José López Padilla

Fuentes Diaz

Juan de Villalpina

Juan Jiménez

José Menor

Manuel Viana

Muyano 15.

Ministerio del Interior 1889.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez	Sueldo Valores Atalayor
Hijo de D. Juan Jiménez Jiménez	a treinta y uno es sueldo
D. José D. Juan de Mora villa	de seis ochocientos ochenta
Judicio. D. Francisco Villegas	y un: Mil doscientos
Presidente D. Manuel Camacho	del Jefe de que al mar
D. Vicente Sanchez Corbacho	que se expresa en sus salarios
D. D. Juan Jiménez (Menor)	consistoriales para celebra-
D. D. Juan Corbacho Jiménez	ción de la fiesta bajo la
D. D. José Caballo Antequera	presidencia cuatrocientos
D. Manuel Rubio y Pérez por ellos	que el Contenido de los boletines oficiales de
abierta la licencia, y tiene que fue el acto de la anterior	la Provincia Recibidos durante la licencia anterior
quedo aprobada el siguiente acuerdo	y quedó autorizada

Atento conforme se dio conocimiento a la Cor-
poración del Contenido de los boletines oficiales de
la Provincia Recibidos durante la licencia anterior
y quedó autorizada

Así mismo fijó el Presidente, se manifes-
tó a la Corporación debía de acordarse en este acto
el efecto que tiene el acuerdo con que han es-
tuvieron las Cuentas de la Contribución Industrial
para el próximo año económico de ochenta y
seis y veintidós; y la Corporación propuso
que se diera la cuenta a la licencia anterior





Le dice a su maestro cuando, acuerda que dictan cuando
van a clayaday con el dinero que por cierto como
lo estan en el año actual. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar, se levanta la sesión que
firman los que dictan y los que no tienen los
señales que acostumbran en que certifican

Manuel Ondrejic

Baptismal Diary

John Kennedy

nel paraiso + H

Wente Vaudoux +

Paul Cabatlo x

Mr. Cobbe

France, & Villeneuve

John Meader

John Adams

Nellman J. C.

187

Ottawa

100

Alinaria de la strică din 1889.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez	Gral Valles Matamoros
Hijo 1º D. Juan Esteban y Esteban	a fin de evitar el mal color entre Obregón y Huerta: Puedo
D. D. Martín Díaz Alvarado	entos Obregón y Huerta: Puedo
Juez D. Juan Villafuerte	los tres que siguen la unión
Comisionado D. Juan Esteban (Huerta)	que el Marqués le represente en sus salas consistoriales p.
D. D. Juan Gómez González	abrirán en la noche, bajo la presidencia del Dr. Alvarado
D. D. José Caballo Antequera	D. Manuel Rubio y Pérez
D. D. Vicente Sánchez Corbacho,	

Por otro Vto, se declara abierta la Sesión, y se da
que fue dacta de la anterior quiso aprobada exp-
licitivamente. Siguiendo se dio conocimiento a la so-
focación del constituto de los votantes oficiales de
la provincia recibido durante la Semana anterior
y quiso enterados.

Del mismo modo la Corporación acuerda por una
señal que por el Señor Presidente, se hagan los pagos
siguientes: al Dr. D. Juan de la Torre, D. Fernando
Aguirre, por cuenta en su haber abogado Catedrático
trescientas Reales y tres reales y diez centavos,
al sacerdote D. Sebastián Pérez Rubio por cuenta
de su haber, Ciento veinte y seis reales y diez centavos.





Al facultativo titular D. José Sanchez por cuenta de
 su libra Claro y tutte pend servida y ocio cust.: al
 guarda de la libra de la villa D. José Gómez Campañón
 por cuenta del suyo. Catorce pesetas cincuenta centavos.
 Al sacerdote de Mloj de Bení D. Juan Diaz Bata por cuenta
 de su libra 1100 pesetas y servida y cinco centavos: al dñmno
 sacerdote Palacios, por el valor de la Recompensacion de los
 Almacenes. Claro pesetas veinte y cinco centavos: al dñmno
 cho por el pago de la tributación contribución territorial
 de la libra de la villa, treinta y ocho pesetas y seis centavos: al
 mismo por el impuesto de su libra en primos pobres
 veinticinco pesos y tres pesetas. Cincuenta y ocho centavos: al mis-
 mo por el valor del vestidor en la villa, una peseta: al
 mismo por el valor de los sellos y paque sellado de varias
 clases, y efectos de escritorio que dnde el dñmno y sucesor
 obtuvió, ha facilitado a la villa de Badajoz en Misiones
 las veinticinco pesetas y cinco centavos: al mismo por
 veinticinco a pobres tramontanos enfermos, quince pesos y
 cincuenta centavos: al mismo por el valor de una peseta
 aceite que ha suministrado para el consumo del Pueblo de
 Bení según mención: (Al mismo) doce pesetas: al mismo
 por los gastos de viage en una comisión a Badajoz condu-
 ciendo fondos dñmno Claro y cinco pesetas: al mismo por el valor
 de veinticinco en el dia en la Caudillaría. Una peseta: al dñmno
 Francisco Villafaina Díaz, por los gastos de viage en comis-
 sion a la Capital conduciendo fondos dñmno Claro y cinco pesetas.
 Al Deportario D. José Sanchez Rodríguez, por los gastos
 de viage en dos Comisiones a la Capital de Badajoz
 diecisiete pesos, Cincuenta pesos: al mismo por el
 año que llevó al Comisionado de quintos a Badajoz
 en diciembre ultimo por los gastos de viage y claves oca-
 sionados con diez pesos. Cincuenta y tres pesos y
 cincuenta centavos: al mismo por los gastos en la rotula
 en mención de los Sellos, placa, y manual dirigido



Miércoles 17 de Junio de 1889.

Pliego único para la gratificación de Cortesas como
saldar la quinta a los moros de la Plana.

No habiendo ningún motivo que detenerme
se levanta la sesión que firmaron los que votaron
y los que no tienen la final que acostumbran de que
certifico —



Manuel Rubio

Manuel Canasco +

Vicente Sánchez +

José Caballo +

José Cobacho

Pascual Díaz

José Villafaina

José Mendoza

José Villafaina

José Mendoza

José Villafaina

Alejandro Soriano

Julio 17 Junio

Ordinaria dictada el año 1889.

Presidente D. Manuel Rubio y Pérez En el Palacio del Ayuntamiento
Vicepresidente D. Juan Mendoza y Gutiérrez a catorce de junio de mil
D. 2º D. Pascual Díaz Alcalde de los vecinos de la villa y sus
Sucedido D. Juan Villafaina Díaz y Mendoza los tres del ayuntamiento
Cajero D. José Mendoza (menor) Ministro que al margen se refiere
D. D. José Caballo Antequera representante en su calidad de
D. D. Manuel Canasco Díaz y Mendoza Síndico para celebración de la
D. D. Vicente José Cobacho presidente, bajo la presidencia
D. D. José Cobacho Síndico secretario del Ayuntamiento D. Manuel
Rubio y Pérez por este foro se declaró abierta
la sesión y lleva que fue el acto de la autoridad
quedó definitivamente aprobada

Siguientemente se procedió a la lectura integral
por los dictados de los doctores D. Manuel Rubio y Mendoza
que habiendo querido firmar la presente lo quisieron glorificar
con la firma que acostumbran de que certifico —



Manuel Rubio

Manuel Canasco +

Vicente Sánchez +

Pascual Díaz José Mendoza José Caballo +

José Villafaina

José Villafaina

José Villafaina

Méjico t. 8.

Adjuntia del 25 de Abril de 1889.

Presidente D. Manuel Rubio y Pérez
D. Juan Madero y Madero
D. Santiago Díaz Morillo
Sindico D. Juan Villafranca
Creguia D. Manuel L. Arasquel
D. D. Juan Gómez Carbajal
D. D. José Madero (Madero)
D. D. José Cabrallo Talavera
D. D. Vicente Vázquez Carbajal.

En Villa de Alatánoroz a
Veinte y nueve Abril de mil ochenta
y cuatro voluntad y suya: Mandan
los señores que el Ayuntamiento que
que se expresa en sus salas conve
nencias para celebración de la

Muerte, bajo la presidencia del
Srs. Alcalde D. Manuel Rubio

y Pérez por el Dr. y doctor
abierta la Sesión, y traiga que sea el acta de la anterior
que sea aprobada definitivamente: En seguida se dio co
nocimiento a la Corporación que contiene los boletines
oficiales de la provincia Méjico y durante la Sesión
cívica y que sea leída, y en particular el compren
diente a el que dice que procede una Memoria sobre
que contiene el Real Decreto del veinte del mismo
año sobre elecciones Municipales, simulando para la celebración
en otras los días seis, siete, ocho, y nueve del
mes proximo de Mayo el que el proyecto de Ley pre
sentado a las Cortes en Méjico el referido Real no llegó
a las Cortes en indicada fecha; por cuya razón se
sin perjuicio la Corporación acuerda y toma nota
pronto para que en todo caso se observe en este particular
la marcha del ayuntamiento de esta Cabecera al Partido al que
llegara cualquiera noticia sobre este trámite entre que se
de una localidad. No habiendo ninguna cesante que trate
el levantamiento que firman los que se han y los que no
firma la Real que autorizan lo que certifico —

Manuel Rubio Manuel Patiño et H
Vicente Vázquez et

Santiago Díaz

José Cabrallo et
D. Juan Gómez Carbajal

Juan Villafranca

Juan Díaz

José Menchaca

Fernando Viana
F. Juan O. O. S



Miér. 17.

Ordinaria del 28 de Abril de 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez Presidente del Valle de Alcántara
 Adj. 1º D. Juan Madero y Muñoz 107 a. Veinte y ocho en la
 D. 2º D. Martín Díaz Morillo 110 mil ochenta ochenta
 Juzgado de Plaza Villafranca y Nueva: Ultimado lo
 Consistorio del Ayuntamiento
 D. D. José Madero (Menor) unto que al margen se agrega
 D. D. José Caballo Antequera San en sus salas consistoriales
 D. D. Vicente Páuel Corbacho viables para celebraciones
 D. D. Juan Colbacho Corbacho en la mañana, bajo la pres-
 idencia del Señor alcalde D. Manuel Rubio y Pérez
 por ello Se ha declarado abierta la Sesión, y leída
 que fue la acta de la anterior quiso aprobada.
 Segundamente se dirigió a la Corporación conoci-
 miento del contenido de los boletines oficiales de la
 provincia de Badajoz durante la semana anterior
 y quiso entrada. Fue recibido por los señores en
 que tratar, se libraron las Sesiones que firmaron los que
 sacaron, y los que no sacaron la súal, que acostum-
 bran en que certificaran



Manuel Rubio

Martín Díaz

Juan Madero

José Madero

Manuel Canasco

José Caballo

Vicente Páuel

Juan Corbacho

Juan, co. de Diputados

Manuel Varela

Wenceslao Gutiérrez

Ordinaria del 5 de Mayo 1887.

Presidente D. Manuel Rubio y Pérez Presidente del Valle de Alcántara a/
 Adj. 1º D. Juan Madero y Muñoz Círculo de Otoyo de mil ochenta
 D. 2º D. Martín Díaz Morillo cincuenta y Nueva: Reci-
 gidos D. Juan Villafranca todos los tres que comparecieron
 Oficio D. Juan Madero (Menor) de acuerdo constituido
 D. D. Juan Colbacho Sánchez en el mismo salón
 D. Manuel Canasco consistorial que fiero suq-
 uierose al Señor
 D. José Caballo Antequera son para el año e



Asociados

Manuel Acosta Ramón
 Manuel Muñoz Flechaq
 Manuel Tomás Francisco
 Manuel Díaz González
 José Sánchez Rodríguez
 Esteban Diéguez Lladeros
 Juan Corbacho Bustam
 Pedro Muñoz Navarrete
 Juan Villafranca y Pérez S.

La presente, asociados de igual
 número de contribuyentes que
 también al margen se relacionan
 por el Sr. presidente D. Manuel
 Muñoz y Pérez, se declaran abier
 ta la sesión y justicia licencia
 de la anterior quiescencia aprobada.
 Segunda a los conciernos
 a la Corporación del concejo
 de los concejos oficiales de la provincia recibidos
 durante la semana anterior, y quedó en la misma
 autorizada. Siendo el propio tiempo de treinta
 días, correspondiente al día hoy del presente año
 diecisiete en el dia de hoy por el corriente ordinario se
 pone a la nuova Ley publicada en la Gaceta del
 dia trey de este mismo mes, ayeranadas para el pri
 meros de diciembre proximo las elecciones munici
 pales convocadas para los dias seis, siete, ocho, y nueve
 de diciembre mes. De cuya razón la corpora
 ción acuerda queden suspendidos los trabajos que
 para ello se estén ejecutando el Ayuntamiento a otras del
 mismo, así como que por el Sr. Presidente, y su acuerdo
 el Ayuntamiento en los titulos correspondientes a la
 licencia de la Diputación, quedando al diputado encargado
 el ejercer los trabajos extraordinarios.

Solo continuo por el Sr. Presidente, se dio
 aviso a la Corporación del concejo
 para informar a la población por los medios de
 comunicacion, Oficina y Sal, que resulta en el des

Cuatro mil quinientos, y el de treinta y
treinta y cuatro, con cincuenta y cinco y la se-
cunda, por lo que entra en diez lectura telegra-
fica articulo doscientos veinte y ocho y siguientes, del
capitulo veinte y ocho del Reglamento para la
Aduana y Cobranza del impuesto, así como de la
circular del Soc. Dícese de propiedades el impuesto,
de esta Provincia del dia quince de este ultimo
inserta en el Boletín oficial de Estado y parte del mis-
mo muy compromisiva el today la Dícese en servicio
seg Reglamento para las Reformas a este acto; por lo cual
Atencion determinarse sin perda momento los Medios
que han de emplear para hacer efectivo el impor-
te del encabronamiento, se abrió discusion acerca
de los Municipios por antio los articulos, dándose
por resultado que considerando la situación y
condiciones de esta población, la naturaleza del
impuesto y los inconvenientes que ofrecen los demas
Municipios, más o menos, por su proximidad, que
como éste es más sencillo, el Ayuntamiento y
Asociados obtendrá por el acuerdo de los dueños con
plena libertad sin perjuicio de interesar pro-
mover los encabronamientos, quedando establecida
que el plazo que no dura de diez días punto
muy poco que los prolongan interviendo que sea
por medio de Dicto o Término que se fijara en los ti-
tios restituibles de esta localidad y parada en
cuál, para liberar a efecto el Ayuntamiento, se acuerda
la fecha con muy clara anticipación, marcando
con anterioridad los tipos e importes de todos
y cada uno de los artículos o especies, distribuyendo
entre ellos a tales punto y aproximadamente
el importe total del encabronamiento. Como quier-
que esta operación no dará de claridad, se ha
ponido a la vista autoridades, y comisarios

Si ramente, se vivo el Estatamento en el
 modo y forma que queda consignado en el
 Estado Ejecutivo que por la parada ante
 Vizan los Titulos, Presidente, Vicepresidente y Secretario
 para suyo al diputante; en como de suya fari
 fa regresa al la Oficina en semejante y Oficialeys
 que han Objeto del Pueblo, evanguniosa del
 sistema decimal vigente y dividida al antigua
 para la comun inteligencia; En teniendo en
 cuenta que por falta de Competencia o no
 presentacion de licitadores pueden quedar sin
 efecto las subastas, se acuerda a proximacion
 en su lugar la ejecuiva por los liquidos y plazos
 y repartimiento vecinal en la forma y modo
 que pertinen las disposiciones Decana, y Undie
 lica del articulo diez de la Ley de presupuestos
 del Estado de Julio Ultimo; recordando por ultimo
 que los propietarios amueblados tengan todo lugar
 por el año de mil ochocientos veintiuna y unvez
 al veintenta; ciudadanos vecinales de que en el plazo
 de condiciones se observe el orden del Pidacion en
 todo lo posible al que se marca por los articulos
 que se configuran en el Capitulo Treinta y
 seis del Reglamento Vigente, y que en ningún
 caso pueda haber del dos por ciento de la
 subasta la garantia Necaria para hacer proy
 ectoras; y por ultimo que el arrendatario no podra
 exigir derechos en ningún que al vecindario por
 los Caminos de Rrey Muertas, de infinidad, mane
 gos se perez, lobos V^a. Finalmente que
 Atendido como quedan con los derechos del Pueblo
 por clausuras y Oficialeys, el Precio de los
 tres 7% para gastos de cobranza y ordinacion
 y un Cuarto 7% para los Oficios y

Municipal, que se suman otros recayos
a todos y cada uno de los tipos mencionados
en los artículos o espacios para la subasta,
y todo el efecto y Cargas del rematante.
En cuya forma, y sus trámites por ahora otros
plantes en que ocupare en otra Sección, se dio su
terminadas levantando la presente acta que
firman los tres funcionarios que tienen cargo
y los que no tienen la señal en el Oficio que acor
daron en lo que consta —



Manuel Rubio

Juan Lopez

Juan de Villafaina

Alfonso Sanchez

Don Caballo Ataya

Manuel Canales

Francisco Corbacho

Manuel Otero + Manuel Madero Fleitas +

Manuel Diaz Madero +

Manuel Benito Granao + Juan Gobernador

Manuel Diaz Gobernador + Pedro Olvera +

José Sanchez + Juan de Villafaina

Don Munoz

Manuel Vicente

Vicente



Número 55.

Ordinaria del dia 12 de Mayo 1889.

Presidente D. Francisco Rubio Pérez con el Voto de Matamoros.
D. J. P. T. M. etender y atender a doce de Mayo de mil ochenta
y nueve D. Faustino Diaz Moreillo Cincuenta y tres.
Vidrio D. Francisco Villafaina Mayorga Almendras las que conyugue
Mujer de Francisco Camposeca con el atencionamiento como
D. J. P. T. M. Corbacho Maestre y telegrafista del mismo mayorga
D. J. P. T. M. etender y atender Salas Consistoriales para el
D. D. Vicente Muñoz Corbachos Libracion de la porma boja
D. D. J. P. T. M. Catallo catalogo de la porma de los alcaldes
de Francisco Rubio y Pérez, por tanto los s. d. dictos
abierta la Seion y lista que fue el acta de la au-
toria quedo aprobada Oficialmente.

En seguida se dio conocimiento a la Corporacion
del existir de los boletines oficiales de la Provincia
nacidos durante la Semana anterior y quedo autorizada
seguidamente por el Dr. Presidente se manifestó a la Cor-
poracion que en cumplimiento de lo acordado en la se-
sión Ordinaria numero cuarenta y cuatro, del dia veinte
y cuatro de Mayo ultimo proximo pasado habia re-
cogido el presidente la suma de mil pesetas y veinti-
uno al cargo al Badajoz para que siquiera se
hacienda por comunica u otro congetto, vieran des-
alevadas del Dr. Delegado la retirada de la Corpo-
racion que aun pese sobre la actual corporacion
por los descubertos que procede; y en su virtud el Dr.
P. T. M. agoto en lo q. se refiere en once de Abril ultimo

Entrigados por consumos treinta y ocho de la
 y una just. dir podo echar legen carta de pago
 de indecada fha unmes de la dchta y cuatro de sueldo
 cincuenta mante y tres de la intervención, q el
 dho es diez ochos just. y dchta y dos cincuenta
 tambien lo sueldo por cuenta del 10% de los gastos
 de los de dchta y cinco a dchta y seis q
 pese q en el embargo de este procede, el Oficio de
 Delegado, solo se contento con oficiar a la villa los pro-
 cedimientos ejecutivos contra el Ayuntamiento, lo q en
 esta fha no ha verificado, Antes por el contrario,
 segun Comunicacion del dia diez del corrente q
 el Alcalde Subalterno de este parto ha dirigido a
 esta Alcaldia informe a lo mandado por el referido
 Delegado, se exige el inmediato pago de la sumas
 de Cincuenta y seis pesos y seis centavos
 catorce centavos, por los conceptos siguientes, con la
 provisión q de no verificarse inmediatamente
 estos ingresos no retira los procedimientos ejecu-
 tivos contra el Ayuntamiento.

Conceptos

Por diezmos de las 6 ^{as} partes de este año	571. 72
Diezmo trincheras de consumo de D.	1083. 63
Diezmos parroquiales de D.	131. 50
Concepto pago del 10% de los gastos del 1885 a 86, 86 a 87, 87 a 88 y 88 a 89	3571.. 05
Por la devolución de sueldo por las 6 ^{as} partes	12. 78.
Total	2076.. 54.

De forma q como se ve la Corporación solo cuenta a
 esta fecha con las mil y seis de just. q en el resumen
 de consumo fha tringos dchta sueldo q
 por el completo pago de dho, aparte q ya tiene
 supedita una pequeña cantidad para los gastos sueldo
 qales; y con dho dchta y cuatro ptos. 00

un Estatuto que muy voluntariamente en la Recaudación
 del Repartimiento de Cosecheros y Comercio; en que
 haya la muy mínima seguridad de que por parte
 de los vecindarios penda en la época presente dignidad
 humana alguna debido a la extremada pobreza de los
 vecinos habitantes; por cuyas Circunstancias, ha sido
 considerado lo siguiente minuciosamente para que las
 Corporaciones Chiquenga lo mas conveniente para
 bellas de una vez el conflicto de que se trata;
 Abierto hace presente el mismo tiempo que debe
 tenerse cumplida en este acto, que segun calculo
 muy o muy aproximado podra hacer falta para
 liquidar el Desembolso reclamado sobre Mil
y Cien punt. poco mas o meno. abierta discu-
 sión sobre lo siguiente propuesto Presidente, la cor-
 poración, etc y Considerando la precaria situación
 de los vecindarios en la época presente, por Maximi-
 nidad Alcunda que por se Tor Presidente, ya sea pos-
 sible, que de conformidad con lo acordado en la reunión
 del Veinte y cuatro de diciembre pasado se tome en mis-
 mos a presentes, sobre los fondos Municipales de
 esta corporación las Mil y cien puntas
 que reclaman hacer falta para el cumplimiento pa-
 go de los desembolsos reclamados. En este caso
 el primer Hno. D. Juan Mendoza y Andrade
 ha sido uno de la galatea Manifiesta te comprometido
 a varar en la forma otra Mil y Cien puntas
 poco mas o meno para que de una vez queden
 terminados los pagos de que hace mención; y en
 su trato queda así acordado,
 Del mismo modo la Corporación, por Maximi-
 nidad Alcunda que en el momento que se sita confeccionando
 para el proximo año de Mil y Cien a voluntad
 de al fuero en el Ayuntamiento de este año.

De punto Chancillería con lo que permitía el de su parte
Chancillería Plenaria :: También se acuerda por unanimi-
tad se acuerde la Subasta de los diezmos de los
pechos y quridas para el año próximo porsié tipo a
Almudena y Círculo punt. incordando expediente en la
misma forma que el del ultimo mes que se cobró
se: Igualmente por unanimidad se acuerda que no
se abandone por el Chancillería el ejercicio de la au-
toridad ejecutiva para que poco a poco vaya arren-
decendo la Cobranza, por el grave mal que reportara
tal muy abandona en la Oficina prima.

Del propio modo y por unanimidad la Corporación
designa al Hacienda de Alcaldía D. Juan Madrid
para que bajo su dirección se proceda a resolu-
rir los enquerimientos de los diezmos de esta Población,
así como para que dirija el año de pechos y
quridas, por la razón de que proxima la época de
versos en el todo punto conveniente otra Reconquista
y año, y que terminadas estas operaciones prima
la cuenta de gastos para acordar lo procedente.

Del mismo modo, la Corporación acuerda por
unanimidad que por el Fisco Provincial se formalicen
con cargo al presupuesto comunes de gastos los pagos
siguientes: Al Diputado D. José Varela por los
señores Municipios a enfermos pobres de este pueblo
Cincuenta y ochenta punt. cincuenta ced.: Al mismo por
los Señores Municipios a enfermos pobres transvales, Ciento
Veintiuna punt. y Seisenta ced.: Al Alcalde pan-
ericio Corbacho Jiménez, por el valor de quinientos veinte
y siete pesos de varios Chicos para la treinta y trescientos
Chicos punt. Veintiuna y Cincuenta ced.: A. Sebastián Madrid
por el valor de Cal Blanca, y otros efectos, y pago a persona
les a Mengués Marqués en el año y cuatrimestre de los diezmos
comunitarios Veintiuna y Cincuenta punt. al Diputado D. José
Varela por el valor del pago de multas.



Adquirido para este Ayuntamiento por los que
 la Alcaldía gubernativamente designó, Cincuen-
ta pds.: Al mismo por el que en Mumbai
 del Atapu se ha hecho por cuenta del Contingente
 provincial en la Diputación de la Diputación de
 Badajoz Veintiuna y una pds trescientos
 al Hacienda Corralito Imperial por el valor de veinte
 especies para la villa de Badajoz municipal, tre-
senta y un pds; y al Diputario de Badajoz tre-
cey por el pago de ladrillo de varias claves, y ello
para la villa de Atapu de Veintiuna y ocho pds y :
 Del proyecto nudo por el Tor Presidente, y comis-
ionario que venia lo acordado sobre la Huaca de
los fondos Municipales a Badajoz para saldar
los descubiertos expedidos, se han presentado a la Caja
raion que allí tuviese en cuenta, que la suma
de Ciento Veintiuna y Cuatro pds que a causas
siguien por caudos personales, esta lo va a la cien-
fudos Municipales, así como la que anjan los
del 20% de los propios de los causas expedidos, que no
hay para esta conquianza en el presupuesto comi-
nte; y tan la primera, como la segunda ha de ser
una existencia de cuatralos en Caja, sin haber enigma
por lo que llama sobre esta la estimación para uso de
que manera se deve dar a esta circunstancia que
la solución mas conveniente a castrar la Reforma
Síndic que predica cabre a la Corporación; por lo
que esta en sus virtud Olivone, que presenta la carta
de pago de los Ciento Veintiuna y Cuatro pds por cau-
sas personales se trega en Cuenta de que el Diputario

le suscante de ella su calidad de Hombre en el
entre tanto se recuerda del valor de otros caballos su
importancia en cuanto a los que se piden de quienes que
tambien se incanta de ellos dos diputados que conoci
don como existencia a fondo hasta que otros prop
piedades formalizare por virtud del juzgado adiu
nado en el caso proximado. Tres habiendo mas
asuntos de que tratar se levanto la Sesión que
firman los tres que estaban y los que no tienen la
firma que acostumbran de que certifico —



Manuel Orube attauncel Canales + H
Vicente Sánchez +

Juan Corbacho José Caballo +
Francisco Díaz Francisco Villaseca +

Juan Mendoza José Mendoza

Fernando Soriano

Dni Dni

Martes 5º.
Maria del dia 19 de Mayo 1889.

Presidente D. Manuel Orube Pery

Hab. 1º D. Juan Mendoza Mendoza

D. 2º D. Francisco Díaz Morillo

Síndico D. Juan ^{co} Maestre Vargas

Suprad. D. Manuel Gómez

D. Dr. Juan Corbacho

D. D. José Mendoza +

D. D. Vicente Sanchez +

D. D. José Caballo Miquel +

De el Día de este año nos
a diez y siete de Mayo de
mil ochocientos veintiuno y
seis: El número de los tres del
Ayuntamiento que acuer
dan se representan en sus ofic
cios respectivos para celebracion
de la presente bajo la pres
encia de la alcaldesa

(Veo Cincuenta y cuatro)

• Manuel Rubio y Pizarro, por ellos soy se
ñalado abierta la sesión y leída que fue el
acto de la anterior quiso aprobada definitiva
mente. En seguida se dio conocimiento a la
Corporación del Contino, el los soletinos ofici
ales recibidos clavando la Semana anterior y
quiso interrumpir. Tercio continuo por el pri
mer teniente de alcalde D. Juan Mender y
Mender, se manifestó a la Corporación que en
cumplimiento de lo que se acordó en la sesión
anterior ha tomado a portar la suma de
De mil cien pesos a cargo de los fondos
del Ayuntamiento para que se repartan en
forma de los intereses que este tenga Alcaldía
ellos para su ingreso en la Depositaria de la
Hacienda pública de provincia por razón de
los descubiertos que en la sesión anterior se re
lacionó, y el descubrimiento por su medida
acorda que durante el tiempo de cumplimiento
al año corriente, tanto el D. Juan Mender, como
el Socorrista D. Manuel Martínez, y una vez
hecho el liquidación de fondos, se reintegren otros
señor el primero de la suma de los quincecientos
pesos, que en este acto quedó, y el segundo de
los mil, que en la propia forma liquidarán
en el mes de abril último por los juzgados con
ejitos y que igualmente se acordó tomar a portar
sobre los fondos Municipales del Ayuntamiento,
conservándose por último que liquidarán y sin
perder tiempo se giren todos los fondos posibles
al efecto en Badajoz para que hecho el
reintegro se concluya de una vez con la situación
corriente en esta Corporación por partes

de la Delegación de Hacienda

Por el Dr. Presidente se pone en conocimiento
de la Corporación, prebia lectura una Comunicación
del Dr. D. Vicente Cimarro Contador de
los fondos de la Junta Diputación provincial de
Badajoz en la que manifiesta a Diponencia que
el Dr. Contador de los fondos de este Municipio se
previene con los libros de Contabilidad en las opini-
ones de su cargo inmediatamente para proceder a
inspeccionar la marcha que este Dr. lleva entre
asuntos del mismo por su contubiente alguna otra
limitación que siendo conocido, y como quiera
que este funcionario tiene que cumplir con el cumpli-
miento de sus deberes, parece oportuno que conduzca la summa
de Ochocientos Ochenta pesos que ha esta fecha
hay ya reunida para que a su llegada cause su entrega
al Agente D. Ricardo Gómez, y cumplimentar
el mandato exigido de esta summa sin perjuicio de que
este Dr. insigne también el pequeño resto que queda si en
otro caso en su poder alguna cantidad correspondiente al agente
de acuerdo por lo que la Corporación por unanimidad
recomienda tenga lugar todo lo siguiente por el Dr. Presidente
así como que se abone al Dr. el premio de costumbre
por la conducción de otros fondos, teniendo en cu-
ento recoger las Cartas de pago y presentarlas al
poder al Ayuntamiento.

De la misma manera por el Dr. Presidente y prebia
lectura, se da conocimiento a la Corporación de
una Comunicación que el Agente de este Ayunta-
miento en Badajoz D. Ricardo Gómez
a Véntidas apurada por la Intervención del
Hacienda de esta Provincia, y autorizada la
llamada, por los funcionarios de la misma, con
fia breve del consejo muy expresa, o comunica-
tiva de su estado, de las sumas que





de Anticipaciones hechas a esta corporación a cuenta de intereses de inscripciones, arajan la suma de Olivos mil ochenta y una pesetas y treinta y un centimos que es la misma cantidad que en el ejercicio de ochenta y seis a ochenta y tres, y ochenta y seis a ochenta y ocho, se ha cambiado la acuerdo por otro concepto, cuya demonstración es la siguiente.

<u>Anticipaciones</u>		<u>Cambios</u>	
<u>Fechas</u>	<u>Ptas. Cts.</u>	<u>Fechas</u>	<u>Ptas. Cts.</u>
29 de Octubre de 1870.	500 ,	24 Octubre 1887	500 19
28 de Julio de 1873.	544 37	25 Octubre 1887	333 95
22 de Junio de 1872.	178 "	14 Junio 1888	1245 37
30 de Marzo de 1872	5000 "		
23 de Agosto de 1872	600 "		
20 de Agosto de 1873	2585 53		
6 de Junio de 1876.	150 87		
<u>Total</u>	<u>5085 37</u>	<u>Total</u>	<u>5085 37</u>

Asistiendo a la Corporación Municipal asamblea, y no siendo posible del momento indagar las causas que las Corporaciones Municipales de ciudad y villa clavan a refunda suma en cuentas de Presupuesto, por razones de que en el archivo mun. no apareciera nunca, ni estos, ni los de intereses ni ningún otro dato que pudiera establecer los hechos necesarios para el efecto que interesa, acuerdo por unanimidad que se provista por el Dr. Presidente a la licencia





cion del oportunos diputados, que con audiencia
del Pueblo Sindico sera tramitado, y en el que
se diran el personal de las Corporaciones
de los ayuntamientos. Y no habiendo ningun
que tratar, se levanta la sesión que firmaron
los titulares que salen vacantes, y los que mas
tienen la suerte que acostumbran en que estén.

Manuel Brulé Vicente Sánchez

Manuel Gámosco +

José Caballo +

José " Villaseca

Justino Díaz

Justo Hernández

José Pérez

Fernando Viana

Pérez

Número 53.

Extracto del 25 de Mayo 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez En el Valle de Alcántara,
Hn. 1º. D. Juan Hernández Madero A Vista y suya de Mayo de mil
D. 2º. D. Martín Díaz Alarcón ochocientos ochenta y siete.
Sindico D. José Felipe González Ministro los tres del Ayuntamiento
Concejal D. Manuel Gámosco que al margen de expresa
D. D. José Corbacho Morales intendente comisionado por
D. D. José Hernández Alarcón celebración de la feria a que
D. D. Vicente José Corbacho han sido convocados en la
D. D. José Caballo Antequera feria y suyo que la Ley
permite, por el tres electos presidente D. Manuel
Rubio y Pérez, de Alcántara abierta la misma
por feria a la Corporación de Trujillo D. D.
de lugares y gastos para el ejercicio de 1887.



Muove a suvicta, compescionado por la Comisión al efecto y autorizado por la misma, hasta la Ciudad de Badajoz en el Platicocinto visto y oido junt., sitiuta y suyo continuo: por lo que eximuanos con Obediencia por la Corporación y Sayandols conforme y ajustado a los usos y costumbres del Municipio por manzana le pone en reputacion la Corporación. Dijeronnos que desde luego se traza el Manifiesto al publico por el termino que la Ley marca en la otra diligencia y se convoca a la Junta con la de Dña Antónia para que seguido el plazo en plenaria se aprueben y terminados tho docu-
mento; y dada vez que segun cuenta d. il. hay necesidad de cubrir el deficit por medio de Repartimiento Vecinal segun la Real Dm. Circular d. Oficio de Abt. ultima, que se convoque así mismo a la que Dña Junta, y mayores contribuyentes a su vez otra Junta para el dia seis d. Junio proximo, o fin de recordar lo que sobre este asunto hubiere lugar.

No habiendo mas que tratar, se levanto la Sesión que firmaron los que estaban, y los que no dieron la voz que acostumbran en que certifican.

Manuel Prudencio Manuel Canacosa

Miguel Muñoz

José Villafuerte José Caballo

José Corbacho

Antonio Diaz

Juan Mendoza

José Mendoza

Alejandro Corbacho

José



Noticias 54.

Noticia del 26 de Mayo de 1887.

Presidente D. Manuel Rubio y Díaz su valla a statu
Acuerdo P.D. Juan Abadía y Abadía 200 a veinte y seis años
D. 20. D. Faustino Díaz Morillo yo de mi oclivisimis
Máximo D. Juan Villa y Villegas ochenta y nueve: Rec
Concejil D. José Almendro (mismo) dos los dos, del Ayunta
Dr. D. Juan C. Corbacho Morales suento que al suargue
D. D. Manuel Parra y Villegas se expresa en sus salas
D. D. José Carballo Antiguera y concejalías para la e
D. D. Vicente Sánchez Corbacho. laboracion de la presente
bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Manuel Rubio
y Díaz, por el Dr. se declaró abierta la Sesión y dada
que fue el acta de la anterior quedó aprobada definiti
vamente. Enseguida se dio conocimiento a la Corpora
ción del contenido de los boletines oficiales de la Pro
vincia Recibidos durante la Semana anterior y quedó
abierta sesión inmediatamente.

Acto continuo la Corporación pro manumis
Acuerdo se llevó a efecto en fin del presente muy larga
que sigue: El alquacel del ayuntamiento de Sto
tian Almendro por cuenta de sueldo, veinte y tres
pestañas cincuenta centavos: el factotum titula
D. José Ruclor por cuenta de suyo cuarenta pe
stañas: El vecino Corbacho Morales por el que por
cuenta del ayuntamiento y mano del Agente de Sto
dijo, hizo del completo pago en la Diputación de factos
de la tasa Diputación del contingente de veinticinco
pesetas veinte y seis punt. y ochenta y seis cent
A. D. Man. Almendro por gastos de viaje en la Comisión
de quinientos a Badajoz en el año de 1886, veint
y cinco punt.: Al Dr. del ayuntamiento por
gastos Sociales por cuenta de sueldo veint





Veinte y cinco pesetas y veinte y cinco centimos
 Al Recaudador D. Francisco Martínez Morales
 por el valor del pago llevado el viernes diez y siete
 de Agosto de 1889 adquiridos para la trilla del ayuntamiento:
 Acto continuo por el Dr. Presidente
 se manifiesto a la Corporación que con esta veinte
 y dos del corriente año, había tenido lugar el incendio
 en la Hacienda de la Flavinda de esta Provincia el Paseo
 de Abasur, obsecuencias puestas, que el día el Ayuntamiento
 trajo a la corporación con tal efecto, y para
 cuyo fin entró a su llegada a la Capital el Agente
 D. Niceto Morales, el que legó el total que arrojaron
 las cartas el pago ayer díes por la Intervención, otros
 agentes han sujetos en su juicio particular la summa
de Cuarenta pesetas y cuatro centimos, por cuya
 razón en su orden se acuerda presentar así, con las cartas
 de pago para que tenga de ello conocimiento
 la Corporación, por lo que entrada esta sesión que
 a continuación y como se verifica en otra escrita
 acta nota de estas cartas en la forma siguiente.

2 Mayo 1889. De un por completo pago de las cédulas devueltas de este año	134	"
D otra n.º 525 de la intervención por el 1º de Agosto de este año	1.083	.63.
D otra n.º 522 de lo por cuenta de la 2º 6º parte de débitos abriendo	250	.50.
D otra n.º 523 de lo por D D D	163	.55.
D otra n.º 524 de lo por D D D	205	.07
D otra n.º 525 de lo por la devueltas del pago de la 6º parte	12	.78
D otra n.º 526 de la Intervención por el 20% en pro		
de sueldo iglesia.	500	"
1º C. con el pago excepto q años de 87 al 88	130	"
	100	18

Actas Subvenciones 2.025.. 12.

22 Mayo 1889. Dtha n.º 527 de la intervención que dñs de 86 a 87, q
por el mismo concepto que el anterior. } 532 - 50
Dtha n.º 528 por el mismo concepto y años de 85 al 86. 72 - 53.
Total 2240.. 84.

Enviase ve, Vluttan abrudas por el habilitado d
Pricido Gorratal por cuenta de la Caja de la Ciudad
ante dicha en las Quaranta puds. y otores cuds.
Vluttando con que permaneció ademas de una pequeña
suma para el fin de Hino proximamente la exp. Caja
puds. para el Completato pago del 90% de los que se
dijeron: Trinta y seis por el mismo concepto y años de
87 al 88; y la en Cincuenta puds. y ocho cuds. para el Completato pago
de la Segunda Parte del abrudo; por lo
que interesa minuciosamente la Corporación
por su autoridad acuerda que por el dñs Precio
se procure que a medida que lo permita se vela
de la Recaudación se libren las indicadas cu-
rvas al habilitado d Pricido Gorratal para
que queden abrudos todos los débitos de que queda
debe el Municipio. Y no habiendo ningún otro Asunto
de que tratar, se libra la Sesion que firmaron
los que estaban, y los que no han hecho la firma que
acostumbran de que certifico.



Manuel Soriano Manuel Lamas + H

Vicente Sanchez +

Juan " Villafuerte José Caballo +

M. Corbacho

En este dia Juan Soriano José M. Corbacho

Miguel Soriano

Memorandum

Noticia del dia 2 de Junio 1889.

Presidente D. Juan Manuel Rubio Pérez
Teniente 1º D. Juan Alfonso Pineda
D. L. D. Martín Gómez Morillo
Síndico. D. Juan Villafaina Urago
Procurador D. Juan Manuel Benítez
D. D. Francisco Corbacho Jiménez
D. D. Vicente Sánchez Corbacho
D. D. José Alfonso (Alfonso)
D. D. José Fabatxo e Antequera

En el Valle de Asturias
entre los 10 y 12 de Junio de mil
ochocientos ochenta y nueve.
Mandos los tres diputados
asimismo que al monto
se esperan en sus salas
constituyentes para elha-
cian en la parte baja
la presidencia dellos al
cabildo D. Juan Manuel Rubio y Pérez por dicto suyo
se celebra abierta la Sesión y lleva que fué el
acta de la anterior quando aprobada definitiva-
mente. En seguida se dio conocimiento a la
corporación del contenido de los votos y pris-
ones en la provincia Viabilizó durante la Sesión
seis años y quando entradas. Y no habiendo
en esta Sesión ninguna asamblea de que
tratar, por ellos D. Vicente se presentó a los
tres diputados la medida en concordancia a la
extraordinaria del cargo del presidente muy poco
la aprobación definitiva del presupuesto para
el año de ochenta y nueve o noventa. Quidando
dicho entero y firmar lo que sobre, porque
no tienen la plena que acostumbran de que certifico.

Manuel Rubin

Maude Garsco ++

Wende Saechler +

Joe Cabrallo +

Plan; Corbacho

From "Villafranca"

Ferdina. Bix

Mr. Smith

Miss Hendon

John C. Frémont



Libravduaria che San Juanis en 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez en nombre de los señores
Fte. P. D. Juan Mendoza y Almendros y el Círculo de San Juan de
D. José Martínez Díaz Alarcón sus ochocientos veintiuno
D. Simón D. Juan ^{co} Villafranca Ureña: Presidente convoca
Consejo D. Manuel Camacho Ureña para el efecto, y bajo la
D. D. José Mendoza y Almendros presidencia del Señor Alcalde
D. Juan Corbacho Tomás D. Manuel Rubio Pérez
D. D. Vicente Sánchez Corbacho se constituyeron en la sala Capitular y
D. D. José Corbacho Mitreque así como los demás concejales y asociados que
Asociados

- D. José Mendoza Pérez (mayor)
- ✓ D. Ildefonso Iglesias Mendoza
- ✓ D. Manuel Vicentín Caballos
- ✓ D. Juan ^{co} Romero Corbacho
- ✓ D. Antonio Galván Ureña
- ✓ D. Nicanor Iglesias Pérez
- ✓ D. Manuel Vicentín Iglesias
- ✓ D. Juan ^{co} Sánchez Corbacho
- ✓ D. Juan Corbacho Ureña q.

concejales y asociados que
al margen se oyeron con
objeto de proceder a la discusión y votación definitiva
de Proyecto ordinario de
orden económico de mil
ochocientos veintiuno y
mil ochocientos noventa.
y

Cuyo proyecto, formado por la respectiva comisión
del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión
del día veinte y uno de octubre p. s. d. s. habiendo
llamado las dosas formalidades legales.

Se hizo públicamente la Sesión por el Señor Presidente,
por el Inspector de Hacienda en nombre del mismo,
según aclaró la lectura integral por capítulos y artí-
culos de los partidos de ingresos y gastos que
en dicho proyecto se detallan; muyjos creditos fu-
eron ampliamente disentidos por la Junta; y
encuentrandose ajustados a las diferencias exi-
tas y a las novedades y mejoras de la localidad,
conformidad se acordó aprobar los
mismos sin la menor modificación.





pleno: quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos: Ingresos: Capítulo primero: Propios: Mil veinti trescientas veinte y siete puntas y Quarata y nueve centavos # Capítulo tercero: Impuestos: Noventa y cinco puntas: Capítulo noveno: Diez legajos para cubrir el oficio: Mil veinti seis puntas y treinta centavos: Total: Diez y seis mil cuatrocientas veinte y ocho puntas y Setenta y nueve centavos.

Gastos: Capítulo primero: Gastos del Ayuntamiento: Un mill seiscientas setenta y siete puntas y diez y ocho centavos: Capítulo Cuarto: Fuerza pública: Doce mil seiscientas veinte y cinco puntas: Capítulo quinto: Beneficencia: Treescientas puntas: Capítulo sexto: Obras públicas: Treescientas cincuenta: Capítulo Séptimo: Comisiones públicas: Ciento ochenta y ocho puntas: Capítulo octavo: Otros: Noventa y una punt. Veinte y cinco cent. Capítulo noveno: Cargaz: Diccionario cuatrocientas cincuenta puntas y noventa centavos: Capítulo once: Impuestos: Setecientas cincuenta y seis puntas y Quarata y seis centavos: total Diez y seis mil cuatrocientas veinte y ocho puntas y Setenta y nueve centavos.

Muy atento el todo ello que la Revolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento; y visto lo anterior en el punto de orden, lluvioso cuando

De la Real Orden circular de quince de Junio
de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta
acordó se hiciese saber al público en la forma
ordinaria dicha Resolución, y que sin otro proce-
dimiento se remitiera el proyecto aprobado
con su copia respectiva y certificación de la
prima acta al Dr. Gobernador civil, de la Provin-
cia a los efectos que determina el artículo ciento
cincuenta de la Ley Municipal vigente. En
este asunto de que tratan se levantó la sesión
que firmaron los tres que salen, y los que no tienen
la suya que acuerdos trae de que certifican



Manuel Rubio y Pérez + José Catallo +

Juan Fernández + José Catallo +

José Colbacho

Domingo Díaz

Juan Fernández

José Fernández

José Fernández Flores +
José Fernández Iglesias +

Manuel Fernández Catallo +

Francisco Moreno +

Manuel Fernández Iglesias +

Juan Fernández +

Juan Fernández Urugay +

Antonio Palacios

Fernando Chiriano

1889.

Sexta ordinaria del día 6 de Junio 1889.

Presidente D. <u>Manuel Rubio y Pérez</u>	en el Valle de Matacabras
Hab. 1.º D. <u>Juan Fernández y Fernández</u>	a las ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve:
D. 2º D. <u>Antonio Díaz Almella</u>	cuatrocientos ochenta y nueve:
D. 3º D. <u>Juan Fernández Urugay</u>	sündos los tres del Ayuntamiento
Proyecto D. <u>Manuel Canosa</u>	asociados a los de la Junta
D. <u>José Fernández Urueña</u>	Municipal, p. su acuerdo.
D. <u>José Catallo Antigüera</u>	Supuesto visto.



Muyal D. Vicente Sanchez Corbacho esta localidad, que por una
 D. D. Juan C. Corbacho Zamora y Serrubres al margen se representan
Ayuntados

D. José Almude Pérez Mayoraz
 " Dofiano Iglesias Almudez
 " Manuel Jiménez Caballo
 " Juan Villafranca Corbacho
 " Antonio Salazar Arriaga
 " Pedro Iglesias Pina
 " Manuel Jiménez Almudez
 " Francisco Villafaina Corbacho
 " Francisco Corbacho Villegas

Mayores Oficiales y Regidores.

D. Andrés Almude Pérez
 D. Manuel Jiménez Almudez
 " Antonio Díaz Almudez
 " José Villegas Navarrete
 " Pedro Villegas Navarrete
 " Juan Villafranca Perea
 " Manuel Villafranca Campaner
 " D. Diego L. Almudez
 " Juan Almudez
 " Juan Díaz Gata
 " Antonio Díaz Maluquer
 " Francisco Villafranca Maraver
 " José Sanchez Rodríguez
 " Pedro Villegas Antequera
 " Juan Villafranca Sanchez
 " Juan Villegas Salazar
 " Manuel Villafranca Villegas
 " Manuel Almudez Tomado
 " Manuel Almudez Flecha
 " Juan Villafranca Corbacho
 " Juan Sanchez Pina

61

esta localidad, que por una
 D. D. Juan C. Corbacho Zamora y Serrubres al margen se representan
 en sus salas comisionadas para
 celebración de la reunión, a que
 han sido convocados en la for-
 ma que la Ley prescribe, por
 el Señor alcalde Presidente de la
 Hacienda Pública y Pueblos, se celebra
 abierta la sesión, y practicase
 la a la Corporación de la Real
 Hacienda circular de Quincas destinada
 y pedido sujeta en el Boletín Oficial
 de esta Provincia, numero ochen-
 ta y ocho, que viene y cuenta en
 estos días, sobre la manera de
 cubrir los déficits de los presupues-
 tos Municipales, una encago-
 tados todos los recursos ordinaria-
 rios, se puso de manifiesto a la
 Corporación aprobada el apro-
 vado por el Ayuntamiento y
 Hacienda Mung. la sesión que
 dio de ayer para el conocimiento
 de la cuenta y viene a noventa con
 un solo dígitos del déficit de treinta
 setenta y siete pesetas y
 treinta céntimos por riguroso
 para su liquidación quedan
 gastos; por cuya razón, el Señor
 Presidente manifestó a todos los
 concejales, que como se ve
 de quedarse en absoluto la dis-
 posición de la Audiencia Real
 Mung del Tres de octubre

Por suceder y suceder
Rafael, suceder flores
Miguel suceder fortunas
Me suceder fortuna
+ Yo suceder fortuna
Dijo suyo Díaz

de la Gobernación, se ve todo punto
imposible poder sujetar el Pueblo
Cifras, quando el Repartimiento
vienen solamente por las veinte es-
tas y siete de la Regla Segundada
artículo Claro. Reúnta y oculta de

la Ley Municipal vigente su atención a que sucede
soltan no hay mas personal que puebla sueldos
que los empleados munj., dos licenciados del Ejercito
con la pension de veinte y cinco centavos de sueldo
clario; que una localidad tiene mas de dos terceras partes
de su vecindario de jornaleros, de campesinos de formas
que si a un personal solo se le ha de imponer, o por
partir la anterior cantidad de las treinta y seis
tas treinta sueldas y treinta centavos, Multas y
ilusiono eligiendo el tributo mencionado en saron a
que involucra este punto, nada abonaria por el
concepto indicado; y los pocos empleados municipales
y administracion de tales sueldos, y no suven-
traria el otro personal que pudiera ocuparlos
por una causa. Diciendo el particular de que se
trata, y dejando de varios plazos mas o menos
judicados de los concursantes, valados todos en la
oficina de justicia y equidad, y considerar la digni-
dad y administracion que podra resultar de este tributo
de que trata para el fondo munj. Muyento sola-
mente a las clausas antedichas, con el que abona
el hacendado, propietario, o industrial para menor
lado fondo, Vino a resumirme por unanimidad de
todos los señores asistentes: Primero, que las dis-
posiciones de la Real Orden Antedicha no deben
comprendernos en absoluto, en atencion a que las
circunstancias de esta localidad giran sobre una
tan excepcional consideracion con la de otra
localidad; por su intranada sobre



61

Tercero jurisdiccional constituye en un solo
 metro cuadrado solamente, propiedad en una tercera
 parte de huéspedes forasteros sin casa abierta : Segundo : En este pueblo congresivo de
 Cuatrocientos Vecinos poco mas o menos, no
 tiene pensionistas, Clusistas, ni quien perciba
 sueldos mas que los empleados Municipales, siendo como
 ya queda dicho estos vecinos forasteros de campo
 en mayor o menor partes, a lo que no cabe un
 justicia imponerles solamente tributos tan cre-
 tivos y de indob dable que no puedan por su pobreza
 pagar : Tercero : No atendidas estas causas para
 que el Oficio se pueda sujetar en el presupuesto
 Mismo, se lleva a efecto el Repartimiento crucial
 en la propia forma que en los años anteriores por
 los Ayuntamientos de la Junta Municipal, ó sea con
 suscripción a todas las reglas y normas del articulo
 Veintiuno y seis de la Ley Muy. con la excep-
 ción de huéspedes forasteros sin casa abierta. Y
 Cuarto, que por el Dr. Presidente, se manda por con-
 ciso del Señor Gobernador Civil de la Provincia al
 Dr. Secretario de la Gobernación, con una
 brevísima exposición autorizada por el Ayuntamiento
 certificación literal de esta acta, relativa qua-
 leal de ingresos y gastos por capítulos de refe-
 rido presupuesto, oho que total de utilidades y
 auxiliadas en este Distrito a los vecinos
 de este pueblo y forasteros, todo con se fijó

que el Repartimiento General sea autorizado en la forma mencionada para esta la forma y manera mas adaptable a la voluntad de sus vecindarios; y aprobada aquella que esta propuesta quedó de efectos repetidos Repartimiento, publicándose en las formas ordinaria para oír de agravio a los contribuyentes, y sancionado en debida forma la cuenta original con su copia y lista cobratoria al Señor Gobernador para que con su clvda aprobación se lleve de nuevo a efecto la Cobranza. Sin mas asuntos de que tratar, se libra la Señora que firman los asistentes que quedan, y los que no han con la Sra. que asistieron de que consta.



Manuel Peralta Manuel Canales + H.

Fra Cataldo Estepa +

Juan Diaz Mante Sanchez +

Miguel Flores + Pedro Agudo + Manuel Madero +

Juan Roa + Manuel Linares Agudo + Juan Torralba +

Juan Corbacho Vargas + Pedro Agudo Madero +

Manuel Torralba Maluendo + Antonio Diaz

Madero + Pedro Vargas Neuman + el

Señor Gomez y Aragauan + Juan Agudo

Madero + Francisco Villafaina Marquez +

Juan Corbacho Sanchez + Francisco Ven-

gas Salguero + Manuel Villaf. Vargas +

Manuel Madero Flecha + Manuel

Torralba Corbacho + Pedro Madero y

Madero + Rafael Madero Flores + Alfonso

Madero Corbacho + Manuel Sanchez +

Pedro Lopez Diaz + Juan Villafaina

Juan Corbacho



Juan Hendry

José Sanchez

Pascual Macias

José Gómez

Domingo Hendry

José Villafáñez

Antonio Palacios

Manuel Tejada

por Gómez

Francisco Vázquez

Martín. 58.

Ordinaria del dia 7 de Junio 1889.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez	En el salón de actos del
Hijo p. D. Juan Alfonso y Esteban	soy a sueldo de Junio 1889
B. 2º D. Francisco Diaz y Moretto	en ochocientos ochenta
Sidro D. Juan ^{co} Villafranca Olveras	y medio: dividido en tres
Conejero D. Manuel Camasca	del Ayuntamiento que
D. D. Juan Gómez Gómez	al cuarto se ejercen en
& D. José Gómez (Junior)	sus salas consistoriales y
D. D. José Caballo Antequera	celebración de la presente;
& D. Vicente M. Corbacho	bajo la presidencia del Señor
elector D. Manuel Rubio y Pérez, por que por ser	
debería abierta la sesión y lleva que fue dada en	
la anterior quiso aprobarla definitivamente	

Enviada a dar a la Corporación conocimiento
de continuo de los totales oficiales de la provincia
realizados durante la Sesión anterior y quedó interrumpido
el acto continuo, el Veficio Señor Presidente manifestó
que debía proceder al examen y definitiva fijación
de las Cuentas Municipales correspondientes a los
días y ocho meses del año económico de ochenta y
seis a ochenta y siete, para lo cual se encontraban
en la mesa el manifiesto a fin de que pudieran



se presenten ante examinadores. Previa orden del
Presidente, por el fin de lectura del dictamen
llegados por el toro legionario que consta en
ellos oyendiente, y luego se terminada, el proximo
Presidente declaro abierta la discusion. No habiendo
dicho nulo obsequio alguna sobre las mencionadas cuen-
tas, recordou por unanimidad, y de conformidad con el
dictamen q dice, fijarlos tal como quedan, esto es,
que el cargo de la Cuenta de fondos y caudales, formada
por el depositario asciende a Diez mil veinticuatro
libras y ocho pds. Treinta y cuatro cent. q la resta de la
de Diez mil doscientas diez pds. y noventa y seis
cent. q díjanos un sobrante igual al que compone la
cuenta de proveedores liquidada por el alcalde, de seis
cincuenta libras y siete pds. y treinta y nueve cen-
tos, los que flassaron o figuraran en el proximo
principio adicional. Acordose en el mismo admis-
ti la cuenta de propiedades y derechos, en la que
el valor señalaron a mas q otros asciende a la suma
de Diez mil setecientas cincuenta pds. y cuarenta
y dos cent. Considerando el importe de los trabajos
naturales. Por ultimo, se recordó que las ciudades
cuentan q fungen de manifiesto. Durante quince
días sobre todo de ayuntamiento, acompañadas
de los documentos probatorios, y con certifi-
cacion de lo acordado, al objeto qd q cualquier
pueblo pueda examinarlas.

En virtud por el antedicho toro Presidente, se
manifiesto q debia proceder al examen y definitiva
fijacion de las dñas. municipios correspondientes
a los diez y ocho dias de su convención de Oferta
y siete a octenta y ocho para cuyo fin se encantran
sobre la mesa de manifiesto. Previa lectura por
el toro de dictamen q contiene por el to
el qd q consta en el dictamen





Miércoles declaró abierta la discusión, que habiendo nacido obsequio alguna sobre las maniobras cuando acordó por unanimidad, y de conformidad con el dictámenes, fijarlos tal como remitían, esto es, que el cargo de la Cuenta se fundase en cada uno formada por el depositario, ascendente a quinientas pesetas y seis pesetas y el venta y un centavo, y la otra a igual cantidad, no excediendo ninguna sobrante otra cuenta y quedando conforme con la de los puntos medida por el dictámen, acordó también admitir la cuenta de propiedades y derechos, por el valor declarado de una, y otros que asciende a la suma de setenta y seiscientas cuarenta pesetas y dos centavos, cuidando el importe de las retenciones hechas en ella. Por último se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince días en la mesa del Ayuntamiento acostumbradas a los documentos justificativos, y con certificación de este acuerdo, a fin de que el vecindario pueda examinarlas.

Del proyecto modo el Ayuntamiento, por unanimidad acordó que previa formalización por libramiento en forma de las quinientas venta y cuatro pesetas y el venta y dos centavos se obrene al depositario D. José Sanchez Gómez, que por cuenta de este Ayuntamiento aboneadas por cuenta de la segunda parte de abajo; quedando a este libramiento entre las Cartas de pago que representan otra cantidad de la misma suma, que también se abone a este depositario la misma de doce pesetas y el venta y seis centavos, con cargo al Capítulo de segundos, por el importe del 677,70 El Almuerzo del viernes en la Antigua ciudad; y que ultimo, que también se abone a depositario la de cuentas setenta y seis pesetas y el venta y seis

cuentos que tambien tiene abonados por cuenta de
este Ayuntamiento, y a cuenta de este Pueblo de pagos de
deuda y cuico o deuda y sueldo.

De la misma manera la Corporacion por su
solicitud acuerda que los Quijinetas no vayan pend. q
tale gastos cont. que anojan las satis caras de pago
del viernes de Venta por el de pagos el ultimo año, q
los Subvenciones hasta el punto, abones que se le
hayan hecho para de preaventado, a condicion existencia en
caja hasta q no por virtud de preaventado adicional
se obtenga credito q pueda formalizar la data

Los Cabildos Marquen fecha en esta Seion,
y da por terminada q u libreta la firma q
firmar los concuevos q estan q los q no
hayan la libreta q acostumbren de q certifico.

Manuel Rubio //

Vicente Serrano +
José Góbello +

Manuel Rubio

Franz Corbacho

José Villafranca

Juan Mendoza

José Menor

Manuel Soriano

Manuel Soriano

Número 59.

Libro ordinario del dia y sus de Junio 1887.

Miércoles D. Manuel Rubio y Perea Cnel. Villalba Estatuyos
Hab. 1º. D. Juan Mendoza y Mendoza a diez y seis de Junio de mil

82º. D. Martín Díaz Atascillos ochocientos ochenta y uno. De
Librero D. José Villafranca Mengallinos en las tales constitución

Concejal D. Manuel Góbelo, q ue publica convocatoria lo q es
D. D. José Corbacho Mendoza q ue convoca la Junta mun.

D. D. José Mendoza Munoz q ual magistrado q ue
D. D. Vicente Serrano Corbacho San bajo la presidencia de

D. José Góbelo delegado q uales de Manuel Rubio



Sociados

Fel. Madero Flores + 7 Juny, se abrio esta sesion extraordinaria
 D. Díaz Aguado Maria de la Cuesta al acta de la
 Manuel Lledó Caballo celebrada por el Ayuntamiento en suve del
 Marqués de Villaverde Corbacho convocada por la que acordó este Ayuntamiento
 Tomás Palacios Almoguera con fijar los cuentos de este Municipio
 Manuel Lledó Tejedor correspondientes al ejercicio del presupuesto
 para el ejercicio de los años ochenta y seis a ochenta
 y uno. Llevados de otros acuerdos los tres Presidentes, así como
 a la obligacion que les impone la Ley de acuerdo por una
 Junta de Hacienda en comision a D. Martín Díaz
 Almoguera y a D. Tomás Palacios Almoguera para que
 examinen las Cadas y Cuentas, y formulen el que
 sea dictamen, dando orden al Hijo que les facilite
 cuantos datos y antecedentes pueda serles util para
 el mejor manejo de los mismos. El Hijo portero
 mandó la diligencia, se estudió la primera acta que fir
 man como los Presidentes los tres que salen, y los
 que no hacen la firma que acostumbran de que es
 oficio — Manuel Gómez +



Manuel Almoguera +
 Tomás Palacios +

Fel. Madero Flores +

D. Díaz Aguado +

Manuel Lledó Caballo +

Francisco Moreno +

Manuel Lledó Aguado +

Francisco Moral Corbacho +

Tomás Palacios +

Francisco Moreno +

Manuel Lledó Caballo +

Mdlm. 65.

Ordinaria del 16 de Junio 1889.

Presidente D. Manuel Rubio y Perea	64.000 estatutarios
Alcalde D. Juan Madero y Madero	10.000 pesos de Junio
D. Martín Díaz Almoguera	16 mil ochocientos veintiuna
D. Juan de Villafranca Almoguera	4.000 pesos de Junio lo que

Concejal De Hacienda Canasco
 D. D. Vicente Muñoz Cobos
 D. D. Juan Corbacho Gómez
 D. D. José Patallo, Tutequena
 D. D. José Atienza (Junior)

Los del Ayuntamiento que
 el Maestro se expresa en sus sa-
 las Comisionadas para detta
 cosa es la que se hace bajo la presid-
 ecia de los Alcaldes De Hacienda
 por Otro Trámite de Chelva, Atienda la Sra. Oficina que fué
 el Acta del anterior que quedó aprobada definitivamente.

En Segundo Se da el conocimiento a la Corporación
 que contiene de los boletines oficiales de la Provincia
 Recibidos durante la Semana anterior q quedó establecida
 este continuo por el Concejal D. Juan Atienza
 y el Maestro, se pone de la Corporación, que fué el
 justo valor en que se estime probia tasa que se le exige
 el Ayuntamiento de Agua sobrante que tiene
 el Pilar de la Fuente de Varguez, en la calle de Iglesia
 q fin se que encarandala para recogerla en un bateo
 que utilizara chiqueros o fuica de su propiedad que
 confina con la misma calle. Atienda diciéndole sobre
 lo seguntes, tiene a reunir en su conveniente en
 la vía publica la limpieza que llevaba con el 1400
 qdo y apercavamiento de las aguadas aguas, q son
 coniguiente a acuerdo por unanimidad dada a la que
 contiene el D. Juan Atienza, pese el mismo en la
 tasa del tramo de valor en que ha apercavamiento se
 estime, entendiendo q no sea vitalicio una vez efectuado
 el pago. No habiendo ningún otro asunto qn tratar
 se libra la Sra. q forman los qn saben q los qn
 saben, q los qn no tienen la Sra. q no sepan
 qn certifico ——————



Manuel Orueta

Vicente Muñoz +

José Patallo +

Juan Corbacho

José Atienza

Juan Atienza

José Atienza

José Atienza

José Atienza

José Atienza

Martes 6.5.Sesión extraordinaria del 17 de Junio 1889.

Presidente D. Manuel Rubio Domínguez
V. P. D. Juan Madero y Madero
D. R. D. Martín Díaz Moreillo
Alcalde D. Francisco Vilas y Vázquez
Consejero de Hacienda D. Manuel Camacho
D. D. José Madero Pérez
D. D. José Caballo Antequera
D. D. Vicente de los Cobos
D. D. Juan Portaceli Jiménez
y Moradex
D. José Madero Pérez
Alfonso Ayuso Madero
Manuel Moreno Caballs
Juan Portaceli Jiménez
Antonio Blázquez Huaya
Manuel Moreno Ayuso
Francisco Gómez Cobos

En el Valle de Matamoros
a diez y siete de Junio de mil
y noventa y nueve. Dijo
el Presidente D. Manuel Rubio Domínguez que
dijo en las Salas Consistoriales
pública convocatoria los días que
componían la Junta Municipal
que al margen se expresan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
D. Francisco Vilas y Vázquez, en el año
esta sesión extraordinaria clavó
el acta de la celebración
por el Ayuntamiento en su nombre
común, por la que acordó otras
corporaciones fijar las cuentas
de este Municipio, correspondientes
al ejercicio del presupuesto del año
diciembre de mil y noventa y nueve
y ochenta. Interrogó de dichas cuentas los tres portavoces
al cono de la obligación que les impone la Ley, y se
acordó por unanimidad nombrar como comisiones a
D. Martín Díaz Moreillo y a D. Antonio Palacios
Huaya para que examinen las expandidas cuentas
y formulen el oportuno dictamen, dando poder al Sr.
de que les facilite cuantos plazos y audiencias pudiendo
serles útils para el mejor desempeño de su cometido.
Y clausurada esta sesión se
le extendió la presente acta que firmaron con
el Sr. Presidente los tres que estaban, y lo que
no, tienen la fe de que constumbra en el



Mismo el sus certifico

Manuel Rubio

Alfonso Iglesias

Juan Madero

Alfonso Iglesias

Manuel Ladrón Gómez + Mu^{co} Alfonso Corbacho + Manuel Ladrón
Gómez + Mu^{co} Juan Ladrón Gómez + Juan Tomás Gómez
Iglesias, " Villafranca

Manuel Ladrón + H
Vicente Madero +
Joaquín Gómez +
Juan Corbacho

José Madero

Juan Madero

Francisco Soria

Nº 69

Obrajea del 23 de Junio de 1887.

Fuimos D. Manuel Rubio y Díaz por el Valle de Alcántara
y D. Juan Madero y Madero a cuatro y tres de Junio de
1887 D. Justino Díaz Morcillo en ochocientos ochenta y
seis D. Juan Villafranca Munguía: El Municipio los dos de
Crujial D. Juan Corbacho Garvín y tuvimos que al margen se
D. Juan Madero (Menor) asumían en sus salas y corredores
D. D. Manuel Ladrón
D. D. Vicente Muñoz Corbacho la presentación bajo la presidencia
D. D. Joaquín Gómez de su Alcalde D. Manuel
Rubio y Díaz, por esto se celebra abierta la reunión
que fue clacta de la anterior que quedó aplazada oponiéndose
a su acuerdo. En seguida se dio trámite a la correspondencia
entre el Ayuntamiento y los funcionarios oficiales de la provincia
dictados durante la semana anterior que quedó interrumpida.

En su acuerdo singular acuerdo de que tratará el Ayuntamiento
la Moción que firman los que siguen y lo que se ha establecido
en el Ayuntamiento que acuerdan dar de que certificado:

Manuel Rubio

Juan, " Villafranca

Manuel Ladrón + H

Vicente Madero +

Joaquín Gómez +

Juan Corbacho

José Madero

Juan Madero

Francisco Soria

Miércoles del 30 de Junio 1887.

Presidente D. Juan Ruiz Rubio Porr

Teniente D. Juan Mendoza Collado

D. D. D. Francisco Diaz Moretto

Judice D. Francisco Alafair Vigo

Consejero D. Juan Cortado Izquierdo

D. D. Manuel Camacho Angulo

D. D. José Gómez Muñoz

D. D. Vicente Sánchez Cortado

D. D. José Caballo Meteguera

En villa de Alcalá de Guadaira

107 a la víspera de San Juan

el mil ochocientos ochenta

y nueve. Almuerzo

los tres del Ayuntamiento

solo que al margen se

suprime en sus salas

comisionadas para cele

bración de la reunión

bajo la presidencia del Dr. Henar D. Manuel

Rubio y Porr, por el cual se declara abierta

la Sesión, y leída una fórmula de la anterior

que quedó aprobada definitivamente. Seguidamente

se dio conocimiento a la Corporación del contenido

de los boletines oficiales de la provincia y se votó su

aprobación la misma anterior y quedó votada.

No habiendo ningún asunto que tratar, se dio por

terminada esta Sesión pidiendo la presente lista

que firman los que faltan, y porque no tienen

la señal que acostumbran de que certifica,

Manuel Camacho +

Francisco Sánchez +

José Caballo +

Manuel Rubio

José Caballo





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ